

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	67
DISPOSICIONES	75
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	119
LICITACIONES	132
TRANSFERENCIAS	154
CONVOCATORIAS	156
SOCIEDADES	159
VARIOS	167

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.478

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años la Ley N° 15.316, que suspende por dos (2) años la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen de oposición para cubrir vacantes -contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 11.868 - Consejo de la Magistratura- a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-152/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (15.478).-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETO N° 123/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-52980499-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas E-152/23-24, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 20 de diciembre del 2023, a través del cual se propicia prorrogar la Ley N° 15.316, que suspende por dos años la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen de oposición para cubrir vacantes -contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 11.868- Consejo de la Magistratura, a partir de su vencimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.478, sancionada por la Honorable Legislatura el 20 de diciembre de 2023, que como Anexo Único (IF-2023-53069901-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-53069901-GDEBA-DROFISGG

d2bbf302901ab832665f3086353dccc528abfe3a4487720db9046dbb0dd9b288 [Ver](#)

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 93/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24163480-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Jaquelina Andrea LENCINA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-34278264-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-34278278-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que Jaquelina Andrea LENCINA viene desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), conforme surge de la Resolución N° 496/23 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 4089/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes de la citada Ley;

Que el presente encuadra en el artículo 6º de Ley N° 15.164 y su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la

fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-34278264-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que formara parte del presente acto, con remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-34278271-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen de Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-34278278-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-34278271-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas por sí y a cargo del despacho del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-34278264-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6e46772f32309290f936a27b5ef3d182919f005dab11dd48b6a755d1e55bd34c	Ver
IF-2023-34278271-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	696186c63de2669a3b866d6c39ab7d5b90b68dfaa8b291846c77b033ca4778ac	Ver
IF-2023-34278278-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9089a29714e2d5f5ed92280c979462b77f588282b2031e998ce3edbd73c098b4	Ver

DECRETO N° 94/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24381460-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Alejandro Nahuel AGUIRRE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en

la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-33100762-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado mediante Resolución N° 2045/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 22 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 3634/2022 del mismo Ministerio fue designado en igual carácter, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-33100747-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-33100755-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-33100762-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-33100755-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-33100747-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ca0d26f9135ca11f746205f5074c5be7d649b9d5f1d4583ec4e0499e25d7ad24	Ver
IF-2023-33100755-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	3a772e468dbba4ca4f334e63fd8523bcd7e9dea8a145775221f5fb943085528	Ver
IF-2023-33100762-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a72aeef0dc6c14410730dbf499bcca5c7e8817aab91d773c1bd5e43439e3bdf7	Ver

DECRETO N° 95/2023 BLA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28257142-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-50370498-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-50370619-GDEBA-DGAOPNYAGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede la liquidación de las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso y, asimismo, el adicional por destino establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), según se indica en cada caso;

Que, asimismo, se les asigna a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agente detallados/as en el Anexo IF-2023-50370498-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, otorgándoles las bonificaciones que se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 –Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la

transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-32158764-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-50370619-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgándoles las bonificaciones según se indican en el mencionado Anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-32158764-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-50370498-GDEBA-DGAOPNYAGP	91ee55f9bd4f5c3d66bcade1606365392086c555a409cb7900d192a5e20d7bcd	Ver
DOCFI-2023-32158764-GDEBA-DCOPNYAGP	d1913f4957bba7024d18c673086c6ebf446d1a8cd5005a05ae50deea24559511	Ver
IF-2023-50370619-GDEBA-DGAOPNYAGP	2c20f0ec93dbbe8ef7238f03c1bc990fd056dbfee3c6247c2d39efe9bbf96796	Ver

DECRETO N° 96/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-50792158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Guillermo Néstor CALVIÑO, a partir del 1° de enero de 2024, al cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la aceptación de la renuncia presentada por Guillermo Néstor CALVIÑO, a partir del 1° de enero de 2024, al cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, en que había sido designado por Decreto N° 623/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Guillermo Néstor CALVIÑO (DNI N° 11.647.517 - Clase 1955) al cargo de Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, en que fuera oportunamente designado por Decreto N° 623/21.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 102/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13287928-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Rocío Soledad AZTORICA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-34278090-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-34278106-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resoluciones N° 2665/21 y N° 4274/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-34278090-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-34278097-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-34278106-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-34278097-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-34278090-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b4410b744a17929ddcb68a18c4ed77e1a1c153845540cbf075e5d8a9f3c3879d	Ver
IF-2023-34278097-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c485768747619ddc30bcad550a414f77209f03f1dc521ef3e9ca5f1ea905ca46	Ver
IF-2023-34278106-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	20e1129c43ffe3c11d5c420e9a61525bf7dea0eb23fc9b01dbd0636fe699ee37	Ver

DECRETO N° 103/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-52033903-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Carlos Alberto GALLO al cargo de Secretario Ejecutivo y la designación en su reemplazo de Eduardo Marcelo SANTILLÁN, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia del Abogado Carlos Alberto GALLO, a partir del 18 de diciembre de 2023, al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, quien había sido designado mediante Decreto N° 359/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la reserva del cargo de revista de GALLO en dicha jurisdicción, a partir del 18 de diciembre de 2023, la cual había sido otorgada por el artículo 1° del citado Decreto N° 359/2022;

Que, asimismo, en esta instancia, se propicia la designación del Abogado Eduardo Marcelo SANTILLÁN en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 18 de diciembre de 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria, y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 18 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Carlos Alberto GALLO (DNI N° 16.227.134 - Clase 1963), al cargo de Secretario Ejecutivo, quien había sido designado por Decreto N° 359/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitando la reserva de su cargo de revista dispuesta por el artículo 1º del Decreto citado.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 18 de diciembre de 2023, en el cargo de Secretario Ejecutivo, con remuneración equivalente a Director Provincial, al Abogado Eduardo Marcelo SANTILLÁN (DNI N° 16.336.943 - Clase 1963), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 106/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-44016404-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorias establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que, en esta instancia, se propician las limitaciones y designaciones de autoridades superiores en la Planta Permanente sin Estabilidad y en el Agrupamiento Jerárquico del citado organismo de la Constitución;

Que la Dirección General de Gestión Técnica deja constancia de que los/as funcionarios/as salientes no registran sumarios pendientes de resolución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de los cargos propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General se han expedido favorablemente;

Que la gestión propiciada se efectúa conforme las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

JUR 3 UE 3 PRG001 ACT 1 Finalidad 1 Función 2 Subf 0 Fuente de Financiamiento 1 1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Personal de Servicio 01 Dos (2) cargos.

CRÉDITO

JUR 3 UE 3 PRG001 ACT 1 Finalidad 1 Función 2 Subf 0 Fuente de Financiamiento 1 1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Autoridades Superiores 15: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones de los/as agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se indican:

Juan Patricio FAY (DNI N° 21.444.394 - Clase 1970), en el cargo interino de Jefe de Departamento Sucesiones Vacantes - Delegación Junín-, en el que fuera designado por Decreto N° 1231/14.

Mariano LAMBOLLA (DNI N° 25.825.060 - Clase 1977), en el cargo interino de Jefe de Departamento Programación,

dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica, en el que fuera designado por Decreto N° 1839/2018.

Ana Lis MOAVRO (DNI N° 23.829.968 - Clase 1974), en el cargo interino de Jefa de Departamento Técnico, en el que fuera designada por Decreto N° 632/05.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Patricia Gabriela BIGNASCO (DNI N° 13.570.424 - Clase 1959), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete y la reserva de su cargo de revista ambas dispuestas por Resolución N° 8/17 del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes, en los cargos que se detallan, y reservar los cargos de los cuales son titulares:

María Virginia PERRINO (DNI N° 20.233.894 - Clase 1968), en el cargo de Relatora Jefa, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Autoridades Superiores, Directora de Amparo Por Mora en Materia Previsional, en el que fuera designada por Decreto N° 788/13, titularizada por Resolución N° 13.408/16 de la jurisdicción.

Juan Manuel PONZ (DNI N° 25.690.601 - Clase 1977), en el cargo de Relator Jefe, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Autoridades Superiores, Director de Juicios Laborales Interior, en el que fuera designado por Decreto N° 1839/18, titularizado por Resolución N° 15.028/19 de la jurisdicción.

Juan Patricio FAY (DNI N° 21.444.394 - Clase 1970), en el cargo de Relator Jefe, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0001-II-A, Categoría 20, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Mariano LAMBOLLA (DNI N° 25.825.060 - Clase 1977), en el cargo de Director de Análisis de Datos, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0317-X-3, Categoría 10, Administrador Profesional de Base de Datos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Patricia Gabriela BIGNASCO (DNI N° 13.570.424 - Clase 1959), en el cargo de Directora de Apremios, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VII-2, Categoría 15, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ana Lis MOAVRO (DNI N° 23.829.968 - Clase 1974), como Subdirectora de Asistencia Administrativa, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2 Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento del presente acto se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1 1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, Autoridades Superiores y Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Presupuesto General Ejercicio 2023. Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 107/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29257561-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se gestiona la designación de Ramón José Luis NUÑEZ en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Ramón José Luis NUÑEZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo y la Dirección Provincial de

Empleo, ambas del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese del agente Juan Pablo PELLITA, dispuesto por Resolución N° 43/17 E del entonces Ministerio de Gestión Cultural;

Que, oportunamente, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires deberá impulsar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que la Presidenta del Instituto Cultural prestó conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 6° inciso 1° apartado b) y 23 de la Ley N° 12.268 y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria, y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Ramón José Luis NUÑEZ (DNI N° 22.404.930 - Clase 1971), en la Planta Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", para prestar servicios en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1 apartado b) y 23 de la Ley N° 12.268, en el marco de la Ley N° 10.592, quedando comprendido previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 02 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, Categoría de Programa PRG 002 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Cargo: 1 (uno), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la jurisdicción deberá impulsar, a través del área correspondiente, la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 110/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-43777008-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia designar a Alejandra Stephanie AVELLANEDA y a Melina Victoria BRIVIDORO en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA23;

Que, según surge del Acta N° 1584 del 19 de julio de 2023, en su Anexo VI el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados/as evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente, y en su Anexo VII los/as postulantes en lista de espera, resolviendo propiciar ante el Poder Ejecutivo las referidas designaciones;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a lo previsto por los artículos 4°, 5° y 10 de la Ley N° 13.487, y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que se acreditan las vacantes correspondientes a la gestión impulsada;
Que se informa la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que corresponde dejar establecido que Alejandra Stephanie AVELLANEDA no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en las funciones que ostenta en la actualidad;
Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Secretaría General;
Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4°, 5° y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

PROFESIONAL ASISTENTE:

Alejandra Stephanie AVELLANEDA (DNI N° 36.352.157 - Clase 1991)
Melina Victoria BRIVIDORO (DNI N° 28.369.012 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión del cargo a Alejandra Stephanie AVELLANEDA (DNI N° 36.352.157 - Clase 1991), hasta tanto acredite fehacientemente el cese en las funciones que posee en la actualidad.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E 23, A.O 5, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 112/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-50919150-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Victoria Analía DONDA PEREZ al cargo de Subsecretaria de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, y la designación de Omar Edgardo FURLAN en el citado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 804/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador;
Que, Victoria Analía DONDA PEREZ presentó la renuncia al cargo de Subsecretaria de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 178/23;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia mencionada;
Que, asimismo, se propicia la designación de Omar Edgardo FURLAN, a partir del 14 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General;
Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 14 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Victoria Analía DONDA PEREZ (DNI N° 18.843.832 - Clase 1977) al cargo de Subsecretaria de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, en el que fuera designada por Decreto N° 178/23.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 14 de diciembre de 2023, a Omar Edgardo FURLAN (DNI N° 16.737.236 - 1963) en el cargo de Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 113/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-39360981-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita la limitación de la designación de Gustavo Marcelo GONZALEZ en el cargo interino de Jefe del Departamento Compras y Patrimonio, y su posterior designación en el cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1242/05 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Decreto N° 663/22;

Que, en esta instancia, se propicia limitar, a partir del 14 de septiembre de 2023, la designación de Gustavo Marcelo GONZALEZ en el cargo interino de Jefe del Departamento Compras y Patrimonio, en el que fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 7/97 de la jurisdicción, confirmado por Decreto N° 87/17 E;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 26/23 de la jurisdicción, se resolvió proponer ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de Gustavo Marcelo GONZALEZ en el cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dichas funciones;

Que la vacante del cargo referido surge de la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Nelson Gustavo CARDOZO, oportunamente instrumentada mediante Resolución N° 23/23 de la jurisdicción;

Que, en virtud de la designación propiciada, Gustavo Marcelo GONZALEZ reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral - Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 14 de septiembre de 2023, la designación en el cargo interino de Jefe del Departamento Compras y Patrimonio, de Gustavo Marcelo GONZALEZ (DNI N° 16.760.409 - Clase 1964), dispuesta mediante Resolución N° 7/97 de la jurisdicción y confirmada por Decreto N° 87/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, a partir del 14 de septiembre de 2023, a Gustavo Marcelo GONZALEZ (DNI N° 16.760.409 - Clase 1964) en el cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Secretaría Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral - Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 14 de septiembre de 2023, el cargo de revista de Gustavo Marcelo GONZALEZ (DNI N° 16.760.409 - Clase 1964) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, mientras dure su desempeño en el cargo designado por el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º. Atender en la Junta Electoral el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida

Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15, Autoridades Superiores, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 117/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17404384-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Noelia ALONZO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo (IF-2023-34410871-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 374/21, a partir del 29 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y N° 1344/22, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que se adjunta copia del certificado de discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad del Hospital de Melchor Romero (H. A. Korn);

Que se han pronunciado oportunamente sobre el particular la entonces Dirección de Grupos Vulnerables y Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que conforme lo expuesto, corresponde incluir a la agente en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a Noelia ALONZO (D.N.I. 19.040.459 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el marco de lo establecido por

los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, enmarcado en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-29164026-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que se nombra en el Anexo (IF-2023-34410871-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece enmarcado en la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-29164026-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-29164026-GDEBA-DPTREESMSALGP	a6448865d22052e32b1838c2b2d93bc8293098661e7a9e378f27fab9a77335df	Ver
IF2023-34410871-GDEBA-DPTREESMSALGP	398b3dcfb20ca1ad1c871c5f4063f1886eb25cc78c861eb90e931a6f75d6335	Ver

DECRETO N° 118/2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24166761-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Julieta MARTINEZ, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-34278320-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-34278332-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado y ha sido designada por Resoluciones N° 4958/21 y N° 4139/22 del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-34278320-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-34278327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-34278332-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-34278327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-34278320-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1291b297ded86a52e8a4758788e116bfd73a67cdf31cc66789a3e9439a084a8	Ver
IF-2023-34278327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	fa6dfb8a8cfc150317704694056e207e4210ba32d111a77ef50578f78c518f55	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 43-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2020-20037604-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 2 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Esteban Mario RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 426/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Esteban Mario RODRIGUEZ (D.N.I. 31.749.588 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 426/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Esteban Mario RODRIGUEZ (D.N.I. 31.749.588 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN Nº 44-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-31008115-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela TORRELLES en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela TORRELLES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Micaela TORRELLES deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto Nº 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela TORRELLES (D.N.I. 39.291.985 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 45-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-06548425-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Anahi PEDROZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Anahi PEDROZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Anahi PEDROZO (D.N.I. N° 18.900.123 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 46-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-14032752-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Soledad RIVERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Soledad RIVERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO**

**DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Soledad RIVERO (D.N.I. N° 27.058.952 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja al cargo que posee en la Dirección de Cultura y Educación que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, A cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 47-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-14279940-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina BALDI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina BALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Catalina BALDI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley

N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Catalina BALDI (D.N.I. 35.332.416 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, A cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 48-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-26500283-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria GROMAZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria GROMAZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporal o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Victoria GROMAZ (D.N.I. 27.122.069 - Clase 1979) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 49-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-35206424-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Martin RIZZO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Martin RIZZO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que a orden 3, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, constituida el día 7 de noviembre de 2018, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de noviembre de 2028;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Empleo del Ministerio de Trabajo;

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de

acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Carlos Martin RIZZO se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico Z96.6 - Categoría 4 en la Escala de Pronóstico;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Martin RIZZO (D.N.I. N° 35.499.292 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Carlos Martin RIZZO (D.N.I. N° 35.499.292 - Clase 1990), se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico Z96.6 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 50-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-17279827-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana MONTES SAVONE en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana MONTES SAVONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariana MONTES SAVONE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana MONTES SAVONE (D.N.I. 40.716.749 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Mariana MONTES SAVONE (D.N.I. 40.716.749 - Clase 1997), hasta tanto realice la pertinente baja al cargo que ostenta en la Municipalidad de Saladillo que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 51-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-39039004-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Nahuel COSTANTINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Nahuel COSTANTINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustín Nahuel COSTANTINI (D.N.I. 44.519.641 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 52-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-03592826-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Cecilia MORETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Cecilia MORETTI como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Monica Cecilia MORETTI (D.N.I. 24.162.038 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 53-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-32650516-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego BURGOS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego BURGOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio,

en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego BURGOS (D.N.I. 43.254.815- Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 54-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33419130-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Ada Marianela SANTILLAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Ada Marianela SANTILLAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Laura Ada Marianela SANTILLAN, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Mensualizado, a Laura Ada Marianela SANTILLAN (D.N.I. 25.273.433 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollarán las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja en la Municipalidad de Merlo que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 55-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-23234798-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Ezequiel FERNANDEZ COLMAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan Ezequiel FERNANDEZ COLMAN como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Jonatan Ezequiel FERNANDEZ COLMAN (D.N.I. 32.313.400 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 56-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-38093612-GDEBA-HZERLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Oreste PROVENZANO en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Oreste PROVENZANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 11 inciso b - de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ramiro Oreste PROVENZANO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Oreste PROVENZANO (D.N.I. N° 32.160.345 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 57-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-37359660-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Mariel SUSTER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Mariel SUSTER como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daniela Mariel SUSTER (D.N.I. 31.933.072 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 58-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37455373-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Isabel DENIS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Isabel DENIS como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023; Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Isabel DENIS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Isabel DENIS (D.N.I. 35.203.999 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 59-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-35059599-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Alberto ROJAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Alberto ROJAS en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Vanesa MACCHIAVELLO, concretado mediante Resolución N° 4629/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para

desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daniel Alberto ROJAS (D.N.I. 30.609.726 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 60-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-41884262-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela VEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela VEGA como Licenciada en Kinesiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonela VEGA (D.N.I. 38.919.009 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 61-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-37157314-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia FERRARA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia FERRARA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Emilia FERRARA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a

la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Emilia FERRARA (D.N.I. 34.803.212 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 62-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07257244-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gladys Mercedes MEDINA ESCOBAR, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interina, de Gladys Mercedes MEDINA ESCOBAR (D.N.I. 19.080.469 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5127/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gladys Mercedes MEDINA ESCOBAR (D.N.I. 19.080.469 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 5 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 549-MSALGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, la RESOB-2023-18-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2023-46845224-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Anexo modificatorio del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y rectificar los artículos 3° y 4° de la Resolución N° RESOB-2023-18-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 58, obra la citada Resolución, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Zonas y Regiones y de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0921- LPU23 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos sesenta y un mil seiscientos sesenta y un millones setenta y nueve mil quinientos sesenta con 29/100 (\$61.661.079.560,29), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, por su artículo 3°, se fijó la fecha y el horario de apertura del respectivo llamado para el día 5 de enero del 2024 a las 10:00 horas;

Que, a través de su artículo 4°, se estableció que los evaluadores del Proceso de Compra sean los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN;

Que, a orden N° 70, se aduna la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de conformidad con lo normado por el artículo 15 apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 77, la Dirección Provincial de Hospitales solicita que: "...teniendo en cuenta el estado actual del procedimiento y atendiendo a la conveniencia y necesidad de una mayor publicidad respetando los principios de publicidad, difusión, transparencia, libre competencia e igualdad -entre otros- previstos en el artículo 3° de la Ley N° 13.981, y con el fin de asegurar la mayor concurrencia de oferentes posibles a la luz del principio de concurrencia, se solicita tenga a bien arbitrar los medios tendientes para fijar nueva fecha de apertura.";

Que, a orden N° 79, luce nota de Nicolás Miguel JASIN informando la rescisión de su contrato de locación de servicios, razón por la cual solicita su desvinculación como integrante de la Comisión de Preadjudicación;

Que, a orden N° 80, se adjunta el Anexo modificatorio del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 84, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones indica que: "...se remiten los presentes a fin de rectificar el artículo 3 de la resolución RESOB-2023-18-GDEBA-MSALGP, a efectos de que la fecha de apertura del proceso se realice el día 19 de enero de 2024 a las 10:00 hs. Asimismo a orden 79 luce rescisión del contrato de Nicolás Miguel Jasin, integrante de la Comisión de Preadjudicación, por lo cual se deberá rectificar el artículo 4 de la mencionada norma a fin de que dicho agente sea reemplazado por Ana María Vacca. En otro aspecto, y por el motivo expuesto en el párrafo precedente a orden 80 se incorporó anexo PLIEG-2023-52356516-GDEBA-DCYCMSALGP rectificatorio del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que solo modifica dicho integrante, correspondiendo su aprobación en esta instancia...";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad a las actuaciones propiciadas en autos, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, y los Decretos N° 59/19 y N° 605/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo modificatorio del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° RESOB-2023-18-GDEBA-MSALGP, el cual como documento N° PLIEG-2023-52356516-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Rectificar los artículos 3° y 4° de la citada Resolución, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de enero del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE y Ana María VACCA."*

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-52356516-GDEBA-
DCYCMSALGP

0295b66be7d22e9a3d1f8799017cfb8f9f698609ec939076b4b60de9accc6eec [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 12-MJYDHGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-34197324-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, del agente Luis DI GIROLAMO, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Luis DI GIROLAMO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado como Jefe del Departamento Registro de Deudores Alimentarios Morosos mediante Decreto N° 808/2011, a partir del 1° de enero de 2011, siendo limitado mediante RESOL-2019-287-GDEBA-MJGP, a partir

del 31 de enero del 2019;

Que, asimismo, a través de la RESO-2021-1175-GDEBA-MJYDHGP, fue designado en el cargo interno de Jefe del Departamento Soporte Técnico, a partir del 1° de mayo de 2021, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Luis DI GIROLAMO acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de nueve (9) años y dos (2) meses y en la Administración Pública Provincial diecisiete (17) años y tres (3) meses;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Luis DI GIROLAMO, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17-E y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2023, a Luis DI GIROLAMO (D.N.I. N° 17.486.201 - Clase 1965), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 13, Clase 1 - Grado V, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 13-MJYDHGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-28960115-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, de la agente Sandra Lilian HOLGADO, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Sandra Lilian HORGADO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que, se deja constancia que mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP Sandra Lilian HORGADO fue nombrada en el cargo interino de Jefa de Departamento Inscripción, a partir del 1° de enero de 2017, siendo aceptada su renuncia al mismo mediante RESO-2023-1627-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 27 de marzo de 2023;

Que, asimismo, a través de la RESO-2023-516-GDEBA-MJYDHGP, la nombrada agente fue designada en el cargo interno de Subdirectora de Registro General, a partir del 27 de marzo de 2023, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Sandra Lilian HORGADO acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en los citados cargos interinos de seis (6) años, dos (2) meses y veintiséis (26) días y en la Administración Pública Provincial veinticuatro (24) años y siete (7) meses;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Sandra Lilian HORGADO, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, a Sandra Lilian HORGADO (D.N.I. N° 25.133.552 - Clase 1976), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A - Grado III, Código 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 33-SSTAYLMJYDHGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-43674488-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 37/2023, tendiente a contratar el servicio diario de Localización Automática de Vehículos (A.V.L.) con infraestructura de red, hardware y software asociados, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0896-LPU23;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, Constancia Visita a las Instalaciones, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Monitoreo Electrónico y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la contratación del servicio diario de Localización Automática de Vehículos (A.V.L.), con infraestructura de red, hardware y software asociados, para un total de cuatrocientos doce (412) unidades vehiculares pertenecientes a la flota del Servicio Penitenciario Bonaerense y de esta Cartera Ministerial, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del día 1° de febrero de 2024 o fecha próxima posterior;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta (\$289.932.640);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2023-47039313-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 39-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, obrando su respuesta en el orden 40;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 64-, Contaduría General de la Provincia -orden 65- y Fiscalía de Estado -orden 58-;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-52669712-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 91-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4163-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-52749438-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 94-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorios y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 -Modificaciones al contrato- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 37/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0896-LPU23-, tendiente a contratar el servicio diario de Localización Automática de Vehículos (A.V.L.) con infraestructura de red, hardware y software asociados para un total de cuatrocientas doce (412) unidades vehiculares, pertenecientes a la flota del Servicio Penitenciario Bonaerense y de esta Cartera Ministerial, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación de setecientos treinta (730) días corridos a partir del día 1° de febrero de 2024 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, Constancia Visita a las Instalaciones, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-52749892-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG- 2023-48523038-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-48523071-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-48523095-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-48523106-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-48523117-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-48523139-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-9-9-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0- 0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024 (\$133.051.280). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2025 (\$144.966.320). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 (\$11.915.040).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-52749438-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 27 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 -Modificaciones al contrato- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-52749892-GDEBA-DCYCMJYDHGP	09cea90268c561bb9cc9b94f01f1b35ae08582291184d0ae09fe5a331db086a0	Ver
PLIEG-2023-48523038-GDEBA-DCYCMJYDHGP	954bcd733ddeb1ce3e87d21f10b5ee3f6fcc46b6b6fdfe519d13e8786e1a0d2	Ver
PLIEG-2023-48523071-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0b9c2970e989fc6136cbdba931f4c682e1a16c4b20a2f8878022ef5a58d908c5	Ver
PLIEG-2023-48523095-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b6d3c7f6edf26ce8c656349b75470212d9c307078dccb8e6922a8b1a94530072	Ver

PLIEG-2023-48523106-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7bad568d4d2445fd1231e2f2ebc94397ae313e329a6abb704a5089a248ecb3a0	Ver
PLIEG-2023-48523117-GDEBA-DCYCMJYDHGP	50eaa0f7a65fa648bbea5688cbae3be0f6ae103226df97b77b47c3d71e606285	Ver
PLIEG-2023-48523139-GDEBA-DCYCMJYDHGP	267127610ed41ccd677a066650fc94aa639bc2578adfc214f27f3ec19527919a	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 14-MDAGP-2023 B**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2020-04979064-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita dar por concedida reserva del cargo de revista, del agente José María LESCANO a partir del 1 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 y a orden 25 como archivo embebido, obran sendas Notas del agente José María LESCANO (DNI 22.446.372 - Clase 1971), mediante la cual solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de haber sido designado como Personal de Gabinete - Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 1 de marzo de 2020;

Que a orden 67 obra copia de la RESOC-2020-1796-GDEBA-DGICYE, mediante la cual se materializa dicha designación; Que a orden 100 se adjunta situación de revista actual del agente José María LESCANO (DNI N° 22.446.372 - Clase 1971), perteneciente a la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0073-II-A, Auxiliar de Estadística 'A', Categoría 17 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que debido a las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, dando por concedida la pertinente reserva de cargo, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, entre el 1° de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente José María LESCANO (DNI N° 22.446.372 - Clase 1971), en su cargo de revista a dicha fecha, perteneciente a la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0074-IV-1, Categoría 13, Auxiliar de Estadística 'B', y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, en razón de haber sido designado para cumplir funciones de Personal de Gabinete - Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación según la RESOC-2020-1796-GDEBA-DGICYE, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, al agente José María LESCANO (DNI 22.446.372 - Clase 1971), en su cargo a dicha fecha perteneciente a la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0074-IV-1, Categoría 15, Auxiliar de Estadística 'B', y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, en razón de haber sido designado para cumplir funciones de Personal de Gabinete - Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación según la RESOC-2020-1796-GDEBA-DGICYE, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023 al agente José María LESCANO (DNI N° 22.446.372 - Clase 1971), perteneciente a la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0074-IV-1, Categoría 15, Auxiliar de Estadística 'B', y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor otorgada por RESO-2021-261-GDEBA-MDAGP en la Dirección Provincial de Ganadería, en razón de haber sido designado para cumplir funciones como Personal de Gabinete - Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación según la RESOC-2020-1796-GDEBA-DGICYE, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Conceder en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de abril de 2023 al agente José María LESCANO (DNI N° 22.446.372 - Clase 1971), perteneciente a la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0073-II-A, Categoría 17, Auxiliar de Estadística 'A', y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor otorgada por RESO-2021-261-GDEBA-MDAGP en la Dirección Provincial de Ganadería, mientras continúe en sus funciones como Personal de Gabinete - Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación según la RESOC-2020-1796-GDEBA-DGICYE, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 16-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-46574513-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Nicolás Matías LEVACOV (DNI N° 37.752.516 - Clase 1993) a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección de Innovación Productiva, a partir del día 23 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota del agente Nicolás Matías LEVACOV, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 23 de noviembre de 2023;

Que a orden 5 obra la situación de revista del agente Nicolás Matías LEVACOV (DNI N° 37.752.516 - Clase 1993) quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Estación Experimental Mercedes;

Que a orden 16 se aprecia copia de la RESOC-2023-195-GDEBA-MJGM y su Anexo a orden 17, por la que lo designa en el cargo mencionado;

Que a orden 15, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Nicolás Matías LEVACOV no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 23 de noviembre de 2023, la renuncia al cargo presentada por el agente Nicolás Matías LEVACOV (DNI N° 37.752.516 - Clase 1993) quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Estación Experimental Mercedes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 18-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO, el expediente N° EX-2022-25059857-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia autorizar el segundo desembolso a favor de la Municipalidad de Berazategui en el marco del Convenio celebrado entre la mencionada Municipalidad y este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 15.309, y N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 1037/03 y la Resolución N° RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, y se le otorgó al mencionado municipio un subsidio de pesos ciento siete millones (\$107.000.000.-) para financiar trabajos de construcción, finalización y puesta en marcha de un predio municipal identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que la clausula tercera del citado Convenio establece que el Ministerio realizará a la beneficiaria un primer desembolso de

pesos veinticinco millones quinientos mil (\$25.500.000.-) y un segundo desembolso de pesos ochenta y un millones quinientos mil (\$81.500.000.-) a transferirse a partir de que el municipio acredite, mediante la documentación correspondiente, un nivel de ejecución del proyecto por un monto igual o superior al importe transferido en el primer desembolso;

Que a órdenes 132 y 136 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria acompaña documentación donde se acredita que la beneficiaria ejecutó la totalidad del primer desembolso oportunamente otorgado;

Que obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por todo lo expuesto resulta procedente autorizar la transferencia por la suma total de pesos ochenta y un millones quinientos mil (\$81.500.000.-) a favor de la Municipalidad de Berazategui;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a transferir la suma total de pesos ochenta y un millones quinientos mil (\$81.500.000.-) a favor de la Municipalidad de Berazategui, en concepto de segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la Resolución N° RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP para financiar trabajos de construcción, finalización y puesta en marcha de un predio municipal identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Berazategui deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 22-MDAGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41681150-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la agente Silvia Amalia ROMÁN a su cargo de Planta Permanente en la Dirección de Fiscalización Vegetal, a partir del día 30 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota de la agente Silvia Amalia ROMÁN, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 30 de septiembre de 2023;

Que a orden 4 obra la situación de revista de la agente Silvia Amalia ROMÁN (DNI 14.390.052- Clase 1960), quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0111-VII-2, Ingeniero Agrónomo "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Región Fitosanitaria VI - 9 de Julio;

Que a orden 15, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente Silvia Amalia ROMÁN (DNI 14.390.052- Clase 1960), no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 30 de septiembre de 2023, la

renuncia al cargo presentada por la agente Silvia Amalia ROMÁN (DNI 14.390.052- Clase 1960), quien posee un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0111-VII-2, Ingeniero Agrónomo "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Región Fitosanitaria VI - 9 de Julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 17-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-45998895-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Chacinar 5° Festival del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el presidente de la Asociación Civil de Productores Porcinos de Tandil, el día 27 de octubre de 2023, por medio de nota (IF-2023-46024546-GDEBA-DPTMPCEITGP), dirigida al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, solicitó apoyo económico al evento denominado "Chacinar, 5° Festival del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Chacinar, 5° Festival del Salame y el Cerdo", tuvo como objetivo mostrar las características de la cadena de valor porcina de la ciudad que ha permitido la denominación de Origen del Salame Tandilero, y se llevaron a cabo diversas actividades como el despliegue de una feria de artesanos, foodtrucks, un patio dulce, concursos de atado de chorizos, juegos temáticos, espectáculos y fogones, asimismo se compartieron productos identitarios, el origen, la historia y la calidad de los chacinados, embutidos y cortes de carne porcina;

Que la realización del evento denominado “Chacinar, 5º Festival de Salame y el Cerdo”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 5º de dicho decreto, prevé que el beneficiario está obligado a rendir cuenta, presentando al efecto documentación fehaciente que acredite la correcta utilización de los fondos, en el plazo de hasta ciento veinte (120) días de percibido el subsidio o subvención;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 27182/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Chacinar, 5º Festival de Salame y el Cerdo”, que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, municipio de Tandil, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil (CUIT N° 33-71619628-9), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 27182/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Asociación Productores de Porcinos de Tandil.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 19-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-48844550-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el tercer pago de un total de seis, a la quinta tanda de beneficiarios del “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y

energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que, por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, y mediante la Resolución N° 48/23 y su Anexo Único (IF-2022-33980282-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que mediante Informe Gráfico N° IF-2023-48904855-GDEBA-DCPPMPCEITGP, obrante a orden 6, luce agregada la correspondiente rendición del medio gráfico: "La Verdad de Ayacucho", respecto al segundo pago de un total de seis, de la quinta tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que en el Informe Técnico N° IF-2023-48910686-GDEBA-DPDPMPCEITGP y el Anexo N° IF-2023-48916051-GDEBA-DCPPMPCEITGP -obrantes respectivamente en los órdenes 7 y 8-, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo y de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, se encuentra incorporado el detalle con los datos del beneficiario, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el expediente por medio del cual tramitó la solicitud del beneficiario con su pertinente documentación;

Que, asimismo, en su Informe Técnico, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta que: "[...] El beneficiario cumple de manera sustancial y correcta con la SEGUNDA rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21, por lo tanto, corresponde la tramitación del ANR correspondiente al TERCER pago"; Que en los órdenes 10 y 13, mediante providencias N° PV-2023-49147836-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° PV-2023-49472267-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del tercer pago correspondiente a la quinta tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 19 obra la Solicitud de Gastos N° 29972/2023 (IF-2023-50742081-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-);

Que en el orden 21, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-50863469-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "[...] Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N° 29972, obrante el en orden 19, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo por un monto total de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000.-), a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo obrante en el orden 8 (IF-2023-48916051-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y de acuerdo con el detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por los mismos.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y la Resolución N° 48/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), en concepto del tercer pago de un total de seis, a favor de la quinta tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/23 y su Anexo Único (IF-2022-33980282-GDEBA-DCPPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor del beneficiario, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3º de la Resolución N° 48/23 y de acuerdo con el detalle del destinatario contenido en el IF-2023-48916051-GDEBA-DCPPMPCEITGP y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por el beneficiario.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1- Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación al interesado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 20-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-46048250-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta de la Flor”, que se llevó a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, municipio de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Florencio Varela, el día 24 de octubre de 2023, por medio de nota (IF-2023-46051474-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Fiesta de la Flor”, que se llevó a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, municipio de Florencio Varela;

Que el evento denominado “Fiesta de la Flor” tuvo por objetivo revalorizar las tradiciones que configuran la idiosincrasia de la localidad, exhibiendo la producción florícola autóctona e impulsando la reactivación económica del sector mediante el estímulo a un nuevo mercado, con dos jornadas en las que participaron más de cien productores del rubro, especialistas y emprendedores, se realizaron presentaciones en vivo, muestra de colectividades, y se presentó una variada oferta gastronómica, entre otras propuestas destinadas a todo tipo de público;

Que la realización del evento denominado “Fiesta de la Flor”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N°

27184/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento "Fiesta de la Flor", que se llevó a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, municipio de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 27184/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 22-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34704783-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Suipacha, para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques, las leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, modificada por Resolución N° 338/2022, la Resolución N° 200/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que por el Decreto N° 708/2021 se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que por Resolución N° 200/2023 se autorizó la tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", según lo establecido en el Anexo Único - Bases y Condiciones (IF-2023-15636988-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que, en este marco, mediante nota N° IF-2023-34703476-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), la Municipalidad de Suipacha solicita el otorgamiento de un ANR para el Sector Industrial Planificado de Suipacha, a fin de llevar a cabo las obras de control de acceso, vial e hidráulica;

Que en órdenes 4 a 11 y 75 luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 (modificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022) y sus Anexos;

Que en el orden 14 luce el Informe Técnico N° IF-2023-35658993-GDEBA-DPIMPCEITGP elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual "...*considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas*" y, en el orden 17, a través del

Informe N° IF-2023-35670317-GDEBA-DPIMPCEITGP la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que "... podría accederse a lo solicitado por la Municipalidad de SUIPACHA, para beneficio de obras en el Sector Industrial Planificado...";

Que en el orden 19 la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada y, en el orden 21 (PV-2023-36596494-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.999.571,77), importe que será desembolsado en 2 etapas conforme lo establecido mediante Resolución N° 753/2021 y sus modificatorias, resultando el primero del (70 %), por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$41.999.700,24) y la segunda del (30 %), por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.999.871,53);

Que en el orden 28 (IF-2023-37976044-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que, en el orden 72 se aduna el Convenio N° CONVE-2023-50896764-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Suipacha y esta Cartera Ministerial en fecha 30 de octubre de 2023, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° CONVE-2023-50896764-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Suipacha y esta Cartera Ministerial en fecha 30 de octubre de 2023, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Suipacha (CUIT N° 30-66513816- 6), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de control de acceso, obra vial e hidráulica del Sector Industrial Planificado de Suipacha, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.999.571,77).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 23-MPCEITGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-44798125-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta de la Cerveza Artesanal 2023", que se llevó a cabo los días 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos,

atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, el día 10 de octubre de 2023, por medio de nota (IF-2023-44796580-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta de la Cerveza Artesanal 2023", a llevarse a cabo los días 1, 2 y 3 de diciembre del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, Provincia de Buenos Aires, y mediante PV-2023-50953459-GDEBA-SSTMPCEITGP de orden 47 la Subsecretaría de Turismo informo que por cuestiones climáticas el evento "Fiesta de la cerveza artesanal 2023" se llevó a cabo los días día 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año.

Que el evento denominado "2º Fiesta de la Cerveza Artesanal 2023", se llevó a cabo en el Parque Cívico municipal y brindó la posibilidad a los visitantes de interiorizarse sobre el proceso de producción de la cerveza, con variedad de estilos para degustar, patio de comidas y la participación de productores locales y artesanos;

Que la realización del evento denominado "2º Fiesta de la Cerveza Artesanal 2023", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 25687/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta de la Cerveza Artesanal 2023", que se llevó a cabo los días 8, 9 y 10 de diciembre del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 25687/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 485/2023

LA PLATA, 29/12/2023

VISTO el expediente Nº 22700-14809/2023 y su similar Nº EX-2023-51899797-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de Julia SALOMÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa Nº 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna Nº 454/2023 se designó, a partir del 11 de diciembre de 2023, a Julia SALOMÓN en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto Nº 1.278/16;

Que mediante Nota de fecha 20 de diciembre de 2023, Julia SALOMÓN presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de esta Dirección Ejecutiva, a partir del 31 de diciembre de 2023;

Que, en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se propicia la limitación por renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2023, conforme lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.766, el Decreto Nº 3.151/08 y por el Decreto Nº 1.278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, de la Dirección Ejecutiva, presentada por Julia SALOMÓN (DNI Nº 32.592.471 - Legajo Nº 852.155), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna Nº 454/2023, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 - este último modificado por la Ley Nº 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y por el Decreto Nº 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCION INTERNA Nº 486/2023

LA PLATA, 29/12/2023

VISTO el expediente Nº 22700-14745/2023 y su similar Nº EX-2023-51361691-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa Nº 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto Nº 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al

que asista;

Que mediante Nota N° NO-2023-51326100-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación de María Cecilia SLEIMAN, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Aludida, a partir del 18 de diciembre de 2023, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a María Cecilia SLEIMAN la cantidad de cuatro mil seiscientos veintinueve (4629) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2023-51645358-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse los mismos en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 18 de diciembre de 2023, a María Cecilia SLEIMAN (DNI N° 28.801.012 - Clase 1.981) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de cuatro mil seiscientos veintinueve (4629) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 62-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-35784244-GDEBA-DTAYLICULGP, por medio del cual tramita la solicitud de préstamo al Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, de dos (2) elementos de carácter histórico, pertenecientes al acervo del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la localidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado se gestiona la aprobación de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE D.N.I. N° 17.992.370, ad referendum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT D.N.I. N° 21.463.431, y el Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, representado por la Lic. Carolina Mercedes CARMAN, D.N.I. N° 24.482.945, en su carácter de Directora del Museo Roca;

Que mediante el acuerdo el Instituto cede en calidad de préstamo de uso gratuito o comodato al Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, los bienes identificados como "revolver que perteneció a Adolfo Alsina (Inv. 214 Armas) y los aros de plata (Inv. 465 ARQ)", que forman parte integrante del acervo del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, cuya alta patrimonial fue dispuesta por la PD-2021-26034243-GDEBA-DGAMPCEITGP, durante el período comprendido entre los días 14 de julio de 2023 hasta el día 14 de julio de 2024, considerándose el plazo improrrogable;

Que los bienes serán expuestos en las vitrinas de la exhibición "Los rostros de la Argentina moderna 1880-1914";

Que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los mismos a su cargo y, los mismos deberán ser expuestos en un sitio que presente todas las "medidas de seguridad" necesarias que garanticen la integridad de los bienes prestados y los recaudos ambientales y museológicamente requeridos a un bien cultural;

Que ante la responsabilidad por los daños ante caso fortuito y fuerza mayor, el Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, deberá responder restituyendo los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como les fueran entregados, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de los mismos, la Comodataria abonará al Instituto el valor de las mismas, a cuyo efecto las valúa en PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle;

Que a esos efectos el Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, contrató un "seguro", bajo la modalidad de "clavo a clavo" y "contra todo riesgo", incluyendo la causal de hurto, por el valor asignado por este Organismo, el cual se encuentra identificado como IF-2023-35001697-GDEBA-DCMPEUICULGP, obrante a orden 6;

Que es dable destacar que esa Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, motivo por el cual toma conocimiento y presta su conformidad a la gestión que se promueve;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el Decreto 1272/2021 y en el Decreto N° 90/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE, D.N.I. N° 17.992.370, ad referendum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT, D.N.I. N° 21.463.431, y el Museo ROCA - Instituto de Investigaciones Históricas, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, representado por la Lic. Carolina Mercedes CARMAN, D.N.I. N° 24.482.945, en su carácter de Directora del Museo Roca, el cual como CONVE-2023-51433016- GDEBA-DPPCICULGP, pasa a formar parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 138-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-46562330-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Clara Victoria SOSA CAMACHO (D.N.I. N° 33.900.790) PD-2023-46623746-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), destinada a la adquisición de "un tacho led rgbw, dos big dipper rgbw, un big dipper rgbw para exterior y un pack x6 unidades tachos led rgbw rítmicos" para el espacio cultural "CASA UNCLAN" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28634/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Clara Victoria SOSA CAMACHO (D.N.I. N° 33.900.790 - C.U.I.T. N° 27-33900790-5) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "un tacho led rgbw, dos big dipper rgbw, un big dipper rgbw para exterior y un pack x6 unidades tachos led rgbw rítmicos" para el espacio cultural "CASA UNCLAN" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007269242, CBU: 0140999803200072692425, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 142-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-46230000-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual tramita la convalidación de un Contrato de Cesión de Uso celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires representado por la Subsecretaría de Políticas Culturales ad referendum de la Presidenta, y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural y favoreciendo la integración provincial, coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales, entre otras acciones;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene como misiones y funciones, propiciar el acercamiento de toda la población de la provincia de Buenos Aires a actividades de índole cultural y dada la experiencia que acredita el Teatro Auditorium por su especialidad en acciones de esta naturaleza, que presentan desde el punto de vista audiovisual, resultando de gran interés la participación de los artistas, así como del público en general, necesarios para la concreción de los objetivos del Convenio;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que por Ley N° 17.741 (Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional T.O. por Decreto N° 1248/2001) se establece que el INCAA funcionará como ente público no estatal del ámbito de la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (actual Ministerio de Cultura de la Nación) y tendrá como principal función, promover, fomentar, fortalecer y regular la producción audiovisual en el territorio argentino y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional, asimismo, busca garantizar el acceso del público en cada región del país, contribuir a la formación de nuevos espacios públicos ofreciendo una programación de calidad, acercar el servicio de exhibición cinematográfica a áreas de nuestro territorio que no cuentan con el mismo, y contribuir a difundir nuestra cinematografía en el exterior;

Que a través del acuerdo, se cede al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) el uso de las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró: la Sala Astor Piazzolla, el Foyer del Teatro Auditorium, el Café Teatral Emilio Alfaro, los Paseos de la Imagen I y II y la Sala Roberto J. Payró, ubicadas en el Boulevard Marítimo 2280, sito en la ciudad de Mar del Plata, desde el día 2 de Noviembre del 2023 a las 8 horas y hasta las 24:00 horas del día 12 de Noviembre de 2023, para la realización del 38º Festival de Cine de Mar del Plata;

Que el mismo tendrá efecto a partir del momento de su suscripción;

Que en ese marco el Instituto Cultural se compromete a proveer las instalaciones en perfectas condiciones de uso, con funcionamiento de los servicios complementarios y todo aquello que facilite su adecuado acceso con el personal indispensable y especializado necesario según lo establecido en la cláusula tercera;

Que el INCAA se obliga respetar la capacidad del Teatro, efectuar el pago de los derechos de autor, según corresponda y a cualquier otro impuesto o tasa que grave el evento, destinar lo que resulte de la recaudación total de entradas vendidas en la Sala durante la realización del Festival, luego de los descuentos a los que se hace mención, el cinco (5 %) por ciento de dichas ventas al Instituto Cultural en el marco de la Ley Provincial N° 9113 y sujetarse a las obligaciones que del Código Civil y Comercial se establecen en cabeza de los comodatarios- conforme lo expresado en la cláusula cuarta;

Que de común acuerdo, las partes establecen el precio de la entrada general y con descuento para jubilados, pensionados, estudiantes universitarios o terciarios según la cláusula quinta;

Que el Instituto Cultural no se responsabiliza por el hurto, robo, pérdida, deterioro o cualquier menoscabo que el Instituto o los asistentes al evento sufran en los bienes o cosas de su propiedad;

Que las relaciones entre el INCAA y todos aquellos que intervengan en el evento cualquiera fuere el vínculo jurídico (empleados, contratados, proveedores, público, disertantes, invitados especiales, prensa, etc.) quedarán a su exclusivo cargo, constituyendo la otra parte un tercero a tales vínculos y a todos los efectos, salvo el personal del Teatro Auditorium indicado en la cláusula segunda, respecto al cual el Instituto Cultural será el único y exclusivo responsable, mientras que el INCAA, deberá respetar las ordenanzas municipales y en especial las referidas a la publicidad en la vía pública;

Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del convenio, acordarán su resolución de conformidad con los principios de mutuo entendimiento, en el marco de la cordialidad y buena fe, y en caso de no arrojar a un acuerdo las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión mediante PV-2023-46294870-GDEBA-SSPICULGP;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Contrato de Cesión de Uso suscripto por las partes como CONVE-2023-

46295237-GDEBA-SSPCICULGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Organismo y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el Contrato de Cesión de Uso celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Subsecretaría de Políticas Culturales Victoria BELLONI (D.N.I. N° 22.293.215), ad referendum de la Presidenta, y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-, representado por el Presidente del Organismo, Nicolás Daniel BATLLE, (D.N.I. N° 25.181.032), que como Anexo Único (CONVE-2023-46295237-GDEBA-SSPCICULGP) integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a las partes, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-46295237-GDEBA-SSPCICULGP

1e3bfc1e56d442b7582d81c39c6999d669010c29b865081931be38f91287e2fc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 146-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45953584-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota del Sra. María Lourdes GONZALEZ D.N.I N° 35792285 (PD-2023-46306529-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Sistema de sonido subwoofer, array k 1001 y micrófono" para "CENTRO CULTURAL RODOLFO WALSH" de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28592/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora María Lourdes GONZALEZ (D.N.I. N° 35792285 - C.U.I.T. N°27-35792285-8) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Sistema de sonido subwoofer, array k 1001 y micrófono" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL RODOLFO WALSH" de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50875717957, CBU: 0140027403508757179574, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 147-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45950948-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota de Claudia Iris EICHENBERG (D.N.I. N° 12.132.217) en su carácter de presidenta (PD-2023-46266817-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "una Notebook Lenovo" para el espacio cultural "TEATRO DE

LAS NOBLES BESTIAS (C.U.I.T. N° 30-69904219-2) de la localidad de Temperley, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 9 a 21, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28644/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del espacio cultural "TEATRO DE LAS NOBLES BESTIAS" (C.U.I.T. N° 30-69904219-2) de la localidad de Temperley, a través de Claudia Iris EICHENBERG (D.N.I. N° 12.132.217) en su carácter de presidenta por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "una Notebook Lenovo", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 5004-8702/3, CBU: 0140061801500400870232, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5- AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 158-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44956668-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que

permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Flavio Maximiliano GARAU D.N.I N° 31190595 (PD-2023-45082927-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Luces LED y micrófono" para el espacio cultural "LA MINGA" de la ciudad de Rojas, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28594/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del señor Flavio Maximiliano GARAU (D.N.I. N° 31190595 - C.U.I.T. N° 20-31190595-4) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Luces LED y micrófono" para "LA MINGA" de la localidad de Rojas, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 65905163870, CBU: 0140360003659051638705, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 179-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44654790-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio

de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Adriana Carolina SERRANO (D.N.I. N° 24.738.233) PD-2023-45681772-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "una computadora de escritorio" para el espacio cultural "ESPACIO COMUNITARIO CULTURAL, COMEDOR Y COPA DE LECHE A TODO CORAZÓN" de la localidad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28641/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Adriana Carolina SERRANO (D.N.I. N° 24.738.233 - C.U.I.T. N° 27-24738233-5) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "una computadora de escritorio" para el espacio cultural "ESPACIO COMUNITARIO CULTURAL, COMEDOR Y COPA DE LECHE A TODO CORAZÓN" de la localidad de La Plata., en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20008667667, CBU: 0140999803200086676677, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 180-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44212480-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa

Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Verónica GARCÍA D.N.I. N° 30.880.815 (PD-2023-44988350-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "Un baffle" para el espacio cultural "EL QUINCHO CULTURAL" de la ciudad de Tandil, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 28589/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Verónica GARCÍA (D.N.I. N° 30880815 - C.U.I.T. N° 27-30880815-2) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para la adquisición de "Un baffle" para el espacio cultural "EL QUINCHO CULTURAL" de la localidad de Tandil, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 63025228042, CBU: 0140339603630252280425, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 181-ICULGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-13759656-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la suscripción un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- instaura en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales y entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico -cultural, entre otras acciones;

Que, conforme lo establecido por el Decreto N° 90/2022, las funciones de la Subsecretaría de Políticas Culturales es la de

promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales a los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial y celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, entre otras;

Que el objeto del presente convenio consiste en llevar adelante, en el marco de la agenda de actividades previstas por BIENALSUR 2023, en forma conjunta, la realización de exposiciones, instalaciones y muestras de obras de artes de artistas nacionales e internacionales, en las sedes y museos que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-13819749-GDEBA-SSPCICULGP) y que forma parte del presente;

Que el convenio específico tendrá vigencia desde el día 15 de junio del 2023 al día 30 de noviembre de 2023;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural presta su conformidad y promueve continuidad de la gestión;

Que obra Solicitud de Gastos N° 100465/2023 (IF-2023-52749790-GDEBA-DCYSGICULGP), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N°15.164 - modificada por la Ley N° 15.309 -, artículo 2° del Decreto N° 1470/04 y artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17E.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Convenio Específico N° CONVE-2023-37985845-GDEBA-SSPCICULGP, celebrado entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es llevar adelante, en el marco de la agenda de actividades previstas por BIENALSUR 2023, en forma conjunta, la realización de exposiciones, instalaciones y muestras de obras de artes de artistas nacionales e internacionales, en las sedes y museos que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-13819749-GDEBA-SSPCICULGP) y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el aporte a la Universidad Nacional de Tres de Febrero UNTREF (C.U.I.T. N° 30-68525606-8) por el importe de PESOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.299.600.-) que será depositada mediante transferencia a la cuenta 5003-12686/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con CBU 0140060101500301268613, cuyo titular es la UNTREF.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Programa 2, Actividad 1, Actividad Interna CWF, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.299.600.-).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Universidad Nacional de Tres de Febrero deberá rendir cuenta documentada al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires de los gastos efectuados dentro del plazo de 180 días desde el depósito de los fondos, pudiéndose prorrogarse dicho plazo a solicitud de la misma.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a las partes, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
TESORERÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-TGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52160407-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, el Decreto N° 496/09, el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA, la RESOC-2020-1-GDEBA-TGP, RESOC-2020-2-GDEBA-TGP, RESOC-2023-6-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 en su artículo 2° establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado provincial;

Que el artículo 7° de la Ley N° 13767, dispone que el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión

de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas;
Que por el artículo 68 de la Ley N° 13767, se establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial;
Que por Decreto N° 496/09 se autorizó a la Tesorería General a otorgar, a los efectos de ser ofrecidos como garantía en operatorias de préstamos a formalizar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Certificados de Liquidación Provisoria sobre los créditos corrientes con el Estado Provincial de los cuales son titulares sus proveedores y contratistas;
Que por el mencionado decreto, se aprobó el texto del Convenio de Colaboración entre el entonces Ministerio de Economía, el Banco de la Provincia y la Tesorería General, a fin de que los proveedores y contratistas del Estado Provincial puedan acceder al crédito mediante la suscripción de un Certificado de Liquidación Provisoria, en relación a sus acreencias;
Que, por RESOC-2020-1-GDEBA-TGP, se aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración antes enunciado, por medio de la cual se reemplazaron los puntos 7, 8 y 10 de la CLÁUSULA PRIMERA del convenio original;
Que, por RESOC-2020-2-GDEBA-TGP, se aprobó la Adenda N° 2 al citado Convenio de Colaboración, por medio de la cual se reemplazaron los puntos 8 y 10 de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio;
Que, posteriormente, por RESOC-2023-6-GDEBA-TGP se aprobó la Adenda N° 3 al citado Convenio de Colaboración, por medio de la cual se reemplazaron los puntos 4, 8 y 10 de la CLÁUSULA PRIMERA;
Que, actualmente, resulta necesario realizar una modificación en la Tasa de Interés establecida y a tal efecto se ha consensuado con el Banco Provincia un texto de Adenda 4 del Convenio que suscribirán en representación de la Provincia, el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Tesorero General, con la citada entidad financiera;
Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164 y modificatoria, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 5 del artículo 1° del Decreto N° 272/17 E y modificatorio;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda 4 del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, el Banco de la Provincia y esta Tesorería General, que como Anexo Único (IF-2023-52188519-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Secretaría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-TGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52160407-GDEBA-DJTGP, por el cual se propicia la rectificación de la RFCB-2023-1-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RFCB-2023-1-GDEBA-TGP, se aprobó la Adenda 4 al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el artículo 1° de la resolución mencionada, se consignó erróneamente el número de informe gráfico correspondiente al Anexo Único;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, facultad a la administración a rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia rectificar el citado acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RFCB-2023-1-GDEBA-TGP que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda 4 del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, el Banco de la Provincia y esta Tesorería General, que como Anexo Único (IF-2023-52972114-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General.

ANEXO/S

IF-2023-52972114-GDEBA-DJTGP 4ccee1175e87782eb975edd8a2030be37afaa39f1dbe1387821ecd9760ff142d

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5744-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-48113645-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se solicita el tratamiento del Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria Técnico Profesional en Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Provincial de Educación N° 13688 conciben a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado;

Que el presente diseño y su titulación se inscriben en la normativa de la política educativa nacional y provincial enmarcados en los lineamientos establecidos en la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución N° 1892/16 y modificatorias del Ministerio de Educación de la Nación;

Que los diseños curriculares, en tanto documentos de política pública, expresan decisiones político-pedagógicas y sientan posiciones acerca de la construcción de lo común, de los sujetos, las culturas y la sociedad;

Que, entre los principios de la educación bonaerense, se enuncian la centralidad de la enseñanza, enfoques de derecho y políticas de cuidado, memoria e identidad, la inclusión en clave de igualdad, el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y la identidad bonaerense como fundamentos pedagógicos de los lineamientos de política educativa;

Que el presente Diseño Curricular de la formación docente inicial para la Educación Secundaria Técnico Profesional en Electrónica es la expresión de la política educativa que pone por escrito las acciones y objetivos para este tipo de formación;

Que tiene por finalidad contribuir a la Educación Secundaria Técnico Profesional y a todo el Sistema Educativo con el fortalecimiento de los procesos de formación docente inicial para las y los profesores que se desempeñarán en esta modalidad;

Que el Profesorado de Educación Secundaria Técnico Profesional en Electrónica permitirá a quien egrese articular los saberes propios del campo profesional y pedagógicos de la Educación Técnico Profesional abordando la enseñanza en diálogo con el entorno social, político, cultural y académico;

Que, en este sentido, se espera que la profesora o el profesor pueda asumir el desafío pedagógico de elaborar, coordinar y evaluar las propuestas de enseñanza que fortalezcan las trayectorias educativas reconociendo a la docencia como un trabajo intrínsecamente colectivo;

Que la metodología de construcción curricular implicó la conformación del equipo curricular, la definición de líneas de trabajo y decisiones político-pedagógicas, concreción de procesos de relevamiento curricular, de escritura, de consulta territorial, de revisión y de sistematización;

Que la construcción curricular implicó la consulta con actores del sistema educativo y de los Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, fortaleciendo este proceso;

Que las acciones propias de la implementación del Diseño que se gestiona por la presente Resolución se enmarcarán en las previsiones y principios expresados por el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 29 de noviembre de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular del *Profesorado de Educación Secundaria Técnico Profesional en Electrónica*, conforme se consigna en los Anexos 1 y 2 en IF-2023-49138062-GDEBA-CGCYEDGCYE y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la aprobación de la totalidad de los Campos Curriculares constituyentes del Diseño aprobado por el artículo precedente corresponderá al título de Profesor/a de Educación Secundaria Técnico Profesional en Electrónica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 4°. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección

Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/SIF-2023-49138062-GDEBA-
CGCYEDGCYE544529ff7ee5d0de67a71dd81a587b79ea312aaed5b6d8ae8129fb17010de440 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 205-DGCYE-2023 B**LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41159650-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-41159587-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-41159539-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 99, 100, 111 y 112, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 y 300-0012-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-5192-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la onceava y doceava redeterminación de precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la onceava y doceava redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMERICO a órdenes de 7 y 8, formuladas el día 13 de Septiembre de 2023 y 27 de Septiembre de 2023 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0019-OCA22 (orden 12), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.253.750,00) y N° 300-0012-OCA23 de prórroga (orden 14), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un quince con 94/100 por ciento (15,94 %) para la onceava redeterminación a valores del 1° de Julio de 2023 y de un doce con 08/100 por ciento (12,08 %) para la doceava redeterminación a valores del 1° de Agosto de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 15, mediante ACTA-2023-40344667-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena y décima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-5192-GDEBA-DGCYE obrantes en orden 16, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$118.122.041,16);

Que en orden 17 ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2023-46850186-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de quince con 94/100 por ciento (15,94 %) para la onceava redeterminación y de un doce con 08/100 por ciento (12,08%) para la doceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del doce con 75/100 por ciento (12,75 %) y nueve con 66/100 por ciento (9,66 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27 por un monto total de PESOS

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$128.922.256,26), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$10.800.215,10), según lo informado en órdenes 27 y 31;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 34, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 41;

Que en orden 44 (NO-2023-47105107-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 52, 57 y 58 mediante ACTA-2023-49118260-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-49815435-GDEBA-CGP y VT-2023-48460345-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 38887/2023 y N° 38888/2023 correspondientes a la onceava y doceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0012-OCA23, (órdenes 69 y 70);

Que en orden 79 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-50340513-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8;

Que en órdenes 83, 84 y 85 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 86 y 87 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y constancia de inicio de trámite, conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando en orden 88 que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981 y la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, con facultades suficientes para celebración de este Acto con domicilio en calle San Juan N° 116, localidad Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$10.800.215,10), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99, 100, 111 y 112, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$128.922.256,26), la cual como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$81.143.365,96), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$10.800.215,10.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de

este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 206-DGCYE-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 23 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41148213-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-41148160-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-41149291-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 y 300-0011-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-4337-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la onceava y doceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEON S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 6 y 7 obran las solicitudes de onceava y doceava Redeterminación de Precios de la firma EMPRESA EL LEON S.R.L., formuladas los días 28 de agosto y 22 de septiembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 (orden 11) y N° 300-0011-OCA23 de prórroga (orden 13), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por la suma de pesos ciento noventa y un millones novecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y dos con 00/100 (\$191.937.872,00)

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un quince con 94/100 por ciento (15,94 %) para la onceava redeterminación a valores del 1° de julio de 2023 y de un doce con 08/100 por ciento (12,08 %) para la doceava redeterminación a valores del 1° de agosto de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-37994950-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena y décima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-4337-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos siete millones doscientos sesenta mil doscientos veintisiete con 52/100 (\$707.260.227,52);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2023-44075730-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE),

Que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dicha Dirección arriba a una variación de un doce con 75/100 por ciento (12,75 %) para la onceava redeterminación y de nueve con 66/100 por ciento (9,66 %) para la doceava redeterminación;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 92/100 (\$772.634.845,92) a los valores unitarios de la doceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho con 40/100 (\$65.374.618,40), según lo informado en órdenes 25 y 58;

Que en orden 41, mediante NO-2023-44575205-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 50, 60 y 61 mediante ACTA-2023-46639747-GDEBA-SLN2AGG, IF-2023-48106600-GDEBA-CGP y VT-2023-46624046-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 69 y 70 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 38179/2023 y N° 38182/2023 correspondientes a la onceava y doceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0011-OCA23;

Que en orden 78 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-49164919-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 84, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 101;

Que en órdenes 104 a 106 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 139.81 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho con 40/100 (\$65.374.618,40), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 92/100 (\$72.634.845,92), la cual como Anexo ACTA-2023-49164919-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$484.733.401,54), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$65.374.618,40.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-49164919-GDEBA-SSAYRHDGCYE

a8bbce0b32155c60d4c65cb277e958affb0e70ac78f84e08f9d584f6f958dc6c [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 711-SSAYRHDGCYE-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-36415208-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-37038725-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-37038403-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Producción, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 24/23 tendiente a lograr la adquisición de parrillas plásticas porta útiles, elementos indispensables que forman parte del proceso de fabricación de las mesas escolares bipersonales, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden 71 consta agregada la RESO-2023-14924-GDEBA-SSAYRHDGCYE que autoriza la Contratación Directa por Urgencia N° 24/23 y aprueba los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada en orden 83 la publicación del proceso de compra N° 297-0308-CDI23 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 de la Ley 13.981 y 18 apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22;

Que en orden 84 se agregaron las invitaciones a cotizar cursadas a través de PBAC a proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando en tiempo y forma lo establecido en los artículos 16 y 18 apartado 2, inciso c) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de ofertas realizada mediante Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de fecha 16 de noviembre de 2023, obrante en orden 85 en la que consta la concurrencia de dos oferentes: RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 y KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7, cuyas ofertas constan en los órdenes 86 a 89 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 90;

Que luce en orden 94 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas, realizados por la Subdirección de Producción;

Que en el orden 100 se encuentra vinculado el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el renglón 1 a favor de la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$172.500.000,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado, estar dentro de los valores de mercado y ser convenientes a los intereses fiscales de conformidad con el informe técnico económico adjunto en orden 94;

Que el monto total a adjudicar equivale a QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 514.925,37), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo corresponde desestimar la oferta de la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para el renglón 1, por no ser conveniente a los intereses fiscales de conformidad con el informe técnico económico adjunto en orden 94 y el dictamen de la Comisión de Preadjudicación de orden 100;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en órdenes 98 y 99;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en órdenes 112, 123 y 124 toman intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que en orden 135 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden 137 obra nota de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de las previsiones del artículo 15º de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, tomando conocimiento de lo tramitado sin objeciones que formular;

Que se incorporó en ordenes 140 a 142 la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 24/23 tendiente a lograr la adquisición de parrillas plásticas porta útiles, elementos indispensables que forman parte del proceso de fabricación de las mesas escolares bipersonales, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el renglón 1 a favor de la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$172.500.000,00), equivalente a QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 514.925,37), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para el renglón 1, por no ser conveniente a los intereses fiscales de conformidad con el informe técnico económico adjunto en orden 94 y el dictamen de la Comisión de Preadjudicación de orden 100.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Contratación Directa por Urgencia N° 24/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), conforme lo prevé la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 por \$172.500.000,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Producción, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Producción, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 1-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023- 48312294-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 14/2023, Número de Proceso de Compra 412-0343-CME23, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de baños químicos, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-337-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 01 de diciembre de 2023, obrante en número de orden 25, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 28 y 29 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 32 luce el Acta de Apertura realizada el día 06 de diciembre de 2023, donde consta que se presentó la firma: B. A. SANI SOCIEDAD ANONIMA;
Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;
Que en número de orden 34 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 38 la Comisión Asesora de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma: B. A. SANI SOCIEDAD ANONIMA el Renglón N°1.1 cantidad ciento sesenta (160,00) servicios, a un precio unitario de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos (\$198.400,00), precio total del renglón pesos treinta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$31.744.000,00);
Que en número de orden 39 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;
Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2024;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 57 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 60;
Que en número de orden 58 interviene la Dirección de Costos y número de orden 59, se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA,
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 14/2023, Número de Proceso de Compra 412-0343-CME23, autorizada DISPO-2023-337-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 01 de diciembre de 2023, tendiente a la provisión del servicio de alquiler de baños químicos, con un plazo de duración de cuatro (4) meses corridos desde el 1° de enero de 2024 y/o perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, con lugar de prestación a requerimiento del área solicitante, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser prorrogada por igual período de tiempo e incrementada hasta en un cien por ciento (100%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: B. A. SANI SOCIEDAD ANONIMA el Renglón N°1.1 cantidad ciento sesenta (160,00) servicios, a un precio unitario de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos (\$198.400,00), precio total del renglón pesos treinta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$31.744.000,00)

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 - OBJETO DEL GASTO 3 - 2 - 2 - 0 -- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - SERVICIOS DE TIERRA, URBANISMO Y VIVIENDA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2024, por la suma total de pesos treinta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil (\$31.744.000,00).

ARTÍCULO 4º. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato (art. 19 apartado 1 inciso b del Anexo I, Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 5º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora General.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 16083-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-48419307-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables general.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$40.127.499,98) y ENCUADRE 2-2-2 Hilados telas y confecciones textiles por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.262.252,00), por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100 (\$42.389.751,98.-). Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 16088-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-48699157-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Equipamiento descartable general.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhubel.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carolina Ayelén de Priego, Soledad Sandoval, Marta Sturmhubel.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 16.097.388,74) y ENCUADRE 2-5-7 Productos de material plástico por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$228.993,60), por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 34/100 (\$16.326.382,34.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 16090-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-48127948-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por la dirección del Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 16;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19

como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de enero del 2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Carolina De Priego y Soledad Sandoval.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Carolina De Priego y Soledad Sandoval.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 3- ENCUADRE 3-3-5 LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACION, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA CON 00/100 (\$16.390.080,00.-). Ejercicio 2024. ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1744-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-48445482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de medicamentos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 641391/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$17.376.497,50 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 8/2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 641391/2024 EX-2023-48445482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de enero a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Mariana Abraham D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rúa DNI 36382415 Leg 65855 y Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. Quince Millones Seiscientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$15.615.747,50); Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Un Millón Setecientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta (\$1.760.750,00).-

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1747-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-48063181-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 644592/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$49.525.864,08 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 7/2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Ocho Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 644592/2024 EX-2023-48063181-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de enero a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Mariana Abraham D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 y Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Catorce con Cincuenta Centavos (\$148.714,50); Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. Dos Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Once con Treinta Centavos (\$2.521.211,30); Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 7 Psp. Doscientos Veintiún Mil Setecientos Doce (\$221.712,00); Ins. 2 Ppr. 6. Ppa. 9 Psp. Doscientos Ochenta y Dos (\$282,00); Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Veintiocho Centavos (\$46.633.944,28).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1748-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-48026746-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de agujas y catéteres, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 645127/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$44.625.730,60 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 6/2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta con Sesenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 645127/2024 EX-2023-48026746-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de enero a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Mariana Abraham D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 y Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta con Sesenta Centavos (\$44.625.730,60).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1749-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-48022778-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de pañales y otros descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 645120/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$54.676.007,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 5/2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Siete, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 645120/2024 EX-2023-48022778-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rach Alejandra D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Meder Marisel D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Rua Stefania DNI 36382415 Leg 65855 y Trila Sonia DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 2. Ppa. 2 Psp. Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Quinientos Tres con Veinte Centavos (\$37.671.503,20); Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. Diecisiete Millones Cuatro Mil Quinientos Tres con Ochenta Centavos (\$17.004.503,80).-

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano y Maite Piastrellini, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1405-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-47600464-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFÁRMACOS - 1º SEMESTRE 2024 a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 646084 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 20/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Ochenta millones seiscientos diez mil seiscientos ochenta \$80.610.680,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 20/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 20/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Ochenta millones seiscientos diez mil seiscientos ochenta \$80.610.680,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día miércoles 10 de Enero de 2024, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Rocio Evangelina Gimenez.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: ONOFRI Ana María, Hebe Bratt, Valente Micaela y Saravi Lucia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1409-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX 2023-43313290-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA a requerimiento del AREA DE ALMACENES Y DEPOSITOS del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 639885 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 24/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS veinticinco millones novecientos ochenta y un mil doscientos uno con cincuenta centavos \$25.981.201,50 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 24/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 24/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS veinticinco millones novecientos ochenta y un mil doscientos uno con cincuenta centavos \$25.981.201,50 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de PESOS: ciento veintidós mil novecientos setenta y ocho \$121.978,00, Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 por la suma de PESOS: setecientos dieciséis mil ochocientos \$716.800,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de PESOS: nueve millones setecientos treinta y un mil noventa \$9.731.090,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de PESOS: sesenta y ocho mil \$68.000,00 Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4 por la suma de PESOS: cuarenta y nueve mil setecientos \$49.700,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de PESOS: catorce millones seiscientos setenta y un mil dieciocho con cincuenta centavos \$14.671.018,50 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 por la suma de PESOS: quinientos ochenta y dos mil seiscientos quince \$582.615,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de PESOS: cuarenta mil \$40.000,00 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10/01/2024, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sanchez Carlos Alexis y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Gianfelici Cecilia, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1410-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX 2023-47367287-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ANESTESICOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 644793 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 23/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la

Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil setecientos cuatro con treinta centavos \$49.059.704,30 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 23/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 23/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil setecientos cuatro con treinta centavos \$49.059.704,30 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de PESOS: trece millones ochenta y seis mil \$13.086.000,00, Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de PESOS: treinta y cinco millones novecientos setenta y tres mil setecientos cuatro con treinta centavos \$35.973.704,30 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10/01/2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sanchez Carlos Alexis y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Onofri Ana María, Hebe Bratt, Valente Micaela y Saravi Lucia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1411-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-48265581-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de AMPOLLAS - 1º SEMESTRE 2024 a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 646983 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada Nº 21/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta con setenta centavos \$31.169.570,70 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 21/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 21/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones

www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS Treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta con setenta centavos \$31.169.570,70 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 10 de Enero 2024, a la 11:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Rocio Evangelina Gimenez.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Onofri Ana María, Hebe Bratt, Valente Micaela y Saravi Lucia.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1412-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX 2023-46992498-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 644323 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 22/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil once \$36.543.011,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 22/2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 22/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil once \$36.543.011,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10/01/2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sanchez Carlos Alexis y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Onofri Ana María, Hebe Bratt, Valente Micaela y Saravi Lucia.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2133-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REACTIVOS PARA COAGULACION solicitado por LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO (\$14.663.091) conforme surge del Sipach NRO 637.372.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 49/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 49/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de ENERO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$14.663.091). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2134-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de HEMOGRAMAS solicitado por LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO (\$13.247.028) conforme surge del Sipach NRO 637.355.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 50/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 50/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el

Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de ENERO de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$13.247.028). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2135-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 51/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DETERMINACIONES DE PCR solicitado por LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$10.617.382,50) conforme surge del Sipach NRO 639.020.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 51/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 51/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de ENERO de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$10.617.285,50). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2136-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 52/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DETERMINACIONES T3 Y OTROS solicitado por LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$19.525.247) conforme surge del Sipach NRO 641.263.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 52/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 52/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de ENERO de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$19.525.247). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2352-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente Nº: EX-2023-50893700-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 22-2024, tendiente a contratar la provisión de Arginina clorhidrato inyectable 10%-250 ML y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial Nº: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$20.998.032,00. -).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto Nº 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto Nº 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Arginina clorhidrato inyectable 10%-250 ML y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 22-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Arginina clorhidrato inyectable 10%-250 ML y otros, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-

2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$20.998.032,00. -).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2353-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-50213515-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 21-2024, tendiente a contratar la provisión de frascos contenedores varias medidas, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$56.360.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de frascos contenedores varias medidas con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se

pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 21- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de frascos contenedores varias medidas, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$56.360.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2354-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-50170464-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20-2024, tendiente a contratar la provisión de HOJA DE BISTURI Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$44.920.284,50).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 20-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: HOJA DE BISTURI Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$44.920.284,50

TOTAL: \$44.920.284,50

POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$44.920.284,50).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martinez.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2355-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-49801675--GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 19-2024, tendiente a contratar la provisión de CONCENTRADO DE BICARBONATO SOLUCION Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$10.638.987,04).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 19-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: CONCENTRADO DE BICARBONATO SOLUCION Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$296.557,80

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 1: \$11.760,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$9.113.115,24

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1: \$417.570,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 6: \$799.984,00

TOTAL: \$10.638.987,04

POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 04/100 (\$10.638.987,04).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2363-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-50223770-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 23-2024, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$83.205.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 23- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Anfotericina B, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$83.205.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticos: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1426-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO EX-2023-51728468-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 47/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Reactivos para el Servicio de Hemoterapia, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO
PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 47/24, el día 10 de Enero a

las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos con 75/100.- (2.158.375,75.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Un millón novecientos sesenta y nueve mil novecientos nueve pesos con 51/100.- (\$1.969.909,51), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 24/100.- (\$188.466,24.-)

ARTÍCULO 3º. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-51928166-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik, Graciela DNI 10.776.570; Dra. Colque, Norma DNI 26.568.841 Dra. Julieta Busetti DNI 31.266.252.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1804-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-45968264-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 90/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS VARIAS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ALTA COMPLEJIDAD ha justipreciado el gasto en la suma de pesos QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.758.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS VARIAS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS VARIAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 90/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRACTICAS MEDICAS VARIAS, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 5°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/4/2 MÉDICOS Y SANITARIOS \$15.758.000,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$15.758.000,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1830-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-48887386-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°92/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.998.446,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio [web/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 92/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por

RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$6.998.446,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.998.446,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1857-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-50005479-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 93/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de INSUMOS NEONATOLOGÍA 1ER SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 (\$14.809.858,16) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS NEONATOLOGÍA 1ER SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS NEONATOLOGÍA 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 93/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS NEONATOLOGÍA 1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 12:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO \$131.050,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO- QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$14.014.838,76

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$18.955,00 ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA \$645.014,40

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 (\$14.809.858,16)

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1862-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-47444541-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 91/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de COLIRIOS Y OTROS MEDICAMENTOS- 1ER SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$11.285.926,50) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de COLIRIOS Y OTROS MEDICAMENTOS- 1ER SEMESTRE 2024.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.
DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de COLIRIOS Y OTROS MEDICAMENTOS- 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 91/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de COLIRIOS Y OTROS MEDICAMENTOS- 1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 10:00 hs ., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$11.285.926,50
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$11.285.926,50)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1708-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO EI EXPTE. N° 2023-47403663-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 1/2024, tendiente a la contratación de Angioplastias con destino al servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Queasimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta

aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ochenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos treinta con 00/100 (\$83.583.530,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Angioplastias con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2do: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N°1/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la contratación de Angioplastias, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3ro: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4to: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.2.

ARTÍCULO 5to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 6to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jéscica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magalí (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg. N° 639231), Valentina Almiron (leg. N° 628894), Yésica Baello (leg. N° 634159).

ARTÍCULO 7mo: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg. N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg. N°270879), Emilce Carrizo (leg. N° 330776) y Molina Lorena (leg. N°683979).

ARTÍCULO 8vo: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 955-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Descartables (Catéteres y otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$9.975.955,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 36/2023, para la Adquisición de Descartables (Catéteres y otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente Pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Descartables (Toallas de papel, telas adhesivas, sondas y otros) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$9.975.955,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-5.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo Mariana, Doctor Recchia Mario y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Menelle Jorge y Señor Fleitas Molini Julián.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 957-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Descartables (Pañales y otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$6.704.360,60), ara el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: enero/junio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 37/2023, para la Adquisición de Descartables (Pañales y otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de enero de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente Pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables (Pañales y otros) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$6.704.360,60). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-2-2 y 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo Mariana, Doctor Menelle Jorge y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Recchia Mario y Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 961-HZGAPVCM SALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables (Apósitos y Otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$13.167.519,80), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 38/2023, para la Adquisición de Descartables (Apósitos y Otros), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Enero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente Pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables (Apósitos y Otros) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$13.167.519,80). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-9-5, 2-5-2, 2-5- 7, 2-9-1, 2-7-7, 2-5-9, 2-4-2.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Mariana Benzo, Doctor Menelle Jorge y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Mario Recchia; Señor De Jalón García Alfredo.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1462-HIGAEMSALGP-2023

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-49107136-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita la

adquisición de Reactivos Manuales, para el periodo comprendido entre Enero y Junio conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de Laboratorio solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 123.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 455/2023 Ejercicio 2024, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Manuales, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 9 por la suma de pesos Cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete con 38/100 (\$4.393.567,38)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 642.313 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 455/2023 Ejercicio 2024 para la adquisición de Reactivo Manuales conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 455/2023 tendiente a contratar la adquisición de Reactivos Manuales, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Enero de 2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete con 38/100 (\$4.393.567,38)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Ana María Togneri Leg. N° 289.674 Suplente: Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Cuatro millones trescientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete con 38/100 (\$4.393.567,38)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1187-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-50450516-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A.

Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Limpieza para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Limpieza para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Limpieza para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 12:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Sra. Graciela Rojas	Legajo 327330	DNI 14.071.325
Sr. Jonathan Cortes	Legajo 682504	DNI 35.730.203
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 13.727.963,60 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 3 subprincipal 3 (\$2468.900,00), Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 1 (\$3.887.404,60), Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 7 (\$6.894.140,00), Inciso 2 -Partida Principal 2 subprincipal 2 (\$4.155,00), Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 2 (\$14.520,00), Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 4 (\$66.844,00), Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 6 (\$392.000,00) Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1188-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente 2023- 44775462-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Descartables (guantes) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Descartables (guantes) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables (guantes) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Farm. Maria Teresa Rotta	Legajo 687502	DNI 17.302.779
Lic. Marisa Michel	Legajo 916776	DNI 23.318.126
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 21.768.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$21.768.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1189-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-51656284-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Descartables (papeles-algodones), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Descartables (papeles- algodones) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables (papeles- algodones) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Farm. Maria Teresa Rotta	DNI 17.302.779	Legajo 687502
Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	Legajo 916776
Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$23.664.319,20 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 3 subprincipal 3 (\$12.805.715,20), Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$10.858.604,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1190-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44771551-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Descartables I para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Descartables I para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17

Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables I para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Farm. Maria Teresa Rotta	Legajo 687502	DNI 17.302.779
Lic. Marisa Michel	Legajo 326263	DNI 23.318.126
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$14.460.526,20 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCION 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$14.460.526,20), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1191-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-45188501-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos IV para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos IV para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos IV para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
-------------------	------------------	-----

Farm. María Clara Zalimben	Legajo 660032	DNI 35.862.895
Lic. Marisa Michel	Legajo 916776	DNI 23.318.126
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$4.212.331,50 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$4.212.331,50), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1270-HIPPMSALGP-2023

SARANDI, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO El Ex N° 2023-50704249-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 17/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "Pañales descartables diferentes medidas", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de "DEPOSITO GENERAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 17/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir de: "Pañales descartables diferentes medidas" para DEPOSITO GENERAL, por un monto total de \$ 19.408.038,00.- (PESOS: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$19.408.038,00.- (PESOS: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 10 de ENERO de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 812-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-48493886-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio C/EQ (Especiales I) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de Enero del 2024 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos diecinueve millones doscientos noventa y seis mil trescientos noventa y nueve con 00/100 (\$19.296.399,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.

DRA. CECILIA GRIERSON

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio C/EQ (Especiales I) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio C/EQ (Especiales I) por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Enero de 2024. a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4° Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	35057	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliانا	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324

Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$19.296.399,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 1 = \$19.296.399,00

Contratación de Servicio Adquisición de Reactivos para Laboratorio C/EQ (Especiales I). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1418-HIEACSDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-46158216-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de citomegalovirus y otros con equipamiento, solicitado por el servicio de Virología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°642354 para cubrir las necesidades del servicio desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$11.459.057.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°06/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 10 de enero a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 06/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser modificado (aumentado o disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 (\$8.167.277.-) 2-5-2 (\$3.291.780.-). Objeto de la contratación: Laboratorio (provisión de equipamiento-área especial I). Por la suma total de pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$11.459.057.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Verónica Micaela Cejas, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Bioq. Ercole Regina, Bioq. María Eugenia Bráviz López y la Sra. Marta Genes Peralta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1432-HIEACSDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-51225239-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la Readecuación del Servicio de Arquitectura, solicitado por el Servicio de Dirección y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento n°643306, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande el servicio pretendido y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 55/100 (\$22.232.401,55.-) será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de S.A.M.O. Fondos Propios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°02/24, SAMO fondos propios, siendo la apertura de sobres el día 12 de Enero a las 10:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 09 de Enero a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada SAMO N° 02/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1, Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1. Objeto de la contratación: Readecuación de Arquitectura. Por la suma total de pesos: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 55/100 (\$22.232.401,55.-) Ley Presupuestaria Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Antonio Troilo, Roxana Oliva, Julieta Villalba, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larroude y Sr. Guillermo Bedogni a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1433-HIEACSDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-47203361-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la Reparación de cubierta de Hemodinamia, solicitado por el servicio de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento n°643057, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande el servicio pretendido y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$25.459.989,01.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de S.A.M.O. Fondos Propios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 01/24, SAMO fondos propios, siendo la apertura de sobres el día 12 de Enero a las 09:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 09 de Enero a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada SAMO N° 01/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º E.I presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1, Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.. Objeto de la contratación: Reparación de cubierta de Hemodinamia. Por la suma total de pesos: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$25.459.989,01.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Antonio Troilo, Roxana Oliva, Julieta Villalba, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larroude y Sr. Guillermo Bedogni a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 831-HZEACDAACMSALGP-2023

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2023

VISTO El EX-2023-47814873-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59 - 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 7/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 DE ENERO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: FABIANA MARCATI, MARIANELA MORO Y JOSÉ LUIS CARDOZO.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2- OBJETO DE CONTRATACION (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES), Ejercicio 2024 (\$16.088.702,00).

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1473-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO que EX-2023-49910155-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29-2024 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO MANUALES, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.800.734,00-) -conforme surge del SIPACH N° 648253.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. ROSANA TORO, BIOQ. STELLA MARIS GERMANIER, BIOQ. MARIANA SUAREZ.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	\$166.800,00
2	5	1	\$6.633.934,00

Total: \$6.800.734,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 10 de ENERO del 2024 a las 09:00 horas en la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos. -

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1722-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-48180550-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2024 tendiente a la adquisición de Insumos de Cirugía, con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado de la Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/01/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Setenta centavos (\$7.658.651,70) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2024 para el Sector de Cirugía, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado de la Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Cirugía, con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/01/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa.-5 por la suma de PESOS Cinco Millones Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres con Setenta centavos (\$5.024.873,70). Al inciso 2-9-3 por la suma de PESOS Once Mil Trescientos Noventa (\$11.390,00) Al inciso 2-9-7 por la suma de PESOS Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (\$1.054.469,00). Al inciso 2-5-2 por la suma de PESOS Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve (\$1.567.919,00)

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1995-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-51812039-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/2024 - RENTAS, para la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/01/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 39/100, (\$26.586.453,39-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/2024 - RENTAS, para la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 39/100, (\$26.586.453,39-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición OTROS FARMACOS DESIERTOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 34/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/01/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 39/100, (\$26.586.453,39); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS DESIERTOS, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2149-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 647605.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Insumos con destino al servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de ENERO de 2024 a las 11:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ y CARLA CANONGE.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: \$20.600.000,00

SON PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1071-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45128610-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2023, tendiente a la adquisición de botellas de hemocultivos para el área de microbiología del laboratorio 1º semestre ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL (\$8.814.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$3.729.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 27/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Bartolini Eleonora.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 9 de Enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1072-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45121237-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2023, tendiente a la adquisición de descartables y líquidos para el laboratorio 1º semestre ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS (\$6.596.506,00) según

consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS (\$6.562.506,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 28/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 6, Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 1 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Bartolini Eleonora.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 9 de Enero de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1076-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-45188547-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2023, tendiente a la adquisición de reactivos para la determinación de gases en sangre para el área de guardia del servicio de laboratorio 1º semestre ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL (\$13.044.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$6.522.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 26/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Bartolini Eleonora.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 9 de Enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2351-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-50164469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 17-2024, tendiente a contratar la provisión de MASCARA PARA OXIGENO Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$20.208.450,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 17-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: MASCARA PARA OXIGENO Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 9 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$20.208.450,00

TOTAL: \$20.208.450,00

POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$20.208.450,00).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

DISPOSICIÓN N° 209-E-PLP-PRES-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles 2024/2025" y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer, asimismo se publican los predios que se encuentran en trámite de desalojo a fin que cuando se libere pueda inmediatamente ocuparse para impedir cualquier usurpación;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los periodos 2024/2025, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

José María Lojo, Presidente.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor JUAN MANUEL GARCIA BLANCO, LE 8397833, que en el Expediente Especial N° 4-092.0-1-2010, Municipalidad de Pinamar -Ejercicio 2010, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Federico

Gastón Thea, Vocales Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

ene. 2 v. ene. 8

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-225.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de José C. Paz

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C PAZ, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5), 6), 7) y 8), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1), 2) y 3) y séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 4) y quinto y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Miguel Ángel González y multas por las sumas de \$99.000,00 al Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Juan José Tissera, de \$251.000,00 a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Victoria Noemí Sánchez, \$380.000,00 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, apartado 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González y la Sra. Victoria Noemí Sánchez, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5) y 6), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Claudio Simón Pérez, Ignacio Andrés Delgado, Mario Alberto Ishii, Mauricio Félix Astoul, Miguel Ángel González, Nicolás Octavio Moscarini, Omar Aristóbulo Bordón y Oscar José Ángel Paoletti y a las Sras. Claudia Verónica Cabaña, Sabrina Laura Piazza y Victoria Noemí Sánchez.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 2), sexto, apartado 1) y séptimo, apartados 2) y 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Claudio Simón Pérez, Ignacio Andrés Delgado, Juan José Tissera, Mario Alberto Ishii, Mauricio Félix Astoul, Miguel Ángel González, Nicolás Octavio Moscarini, Omar Aristóbulo Bordón y Oscar José Ángel Paoletti y a las Sras. Claudia Verónica Cabaña, Sabrina Laura Piazza y Victoria Noemí Sánchez, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 6) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 790/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-097.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAUCH – HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Provincial N° 15394, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerando Segundo, Incisos 1.1) y 1.4); Tercero, Incisos 2.1), 2.2), 2.3), 2.5), 2.6) y 2.8) y Cuarto y, de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar una AMONESTACIÓN al Director del Sistema de Salud, Juan Pedro ACHAGA y al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Contabilidad, Damián Oscar YAÑEZ y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Administradora General del Sistema de Salud y Responsable de los Sistemas de Personal y de Presupuesto, Cecilia Inés BARDÓN; al Intendente Municipal, Roberto Maximiliano SUESCUN y a la Tesorera del Ente y Responsable del Sistema de Tesorería, María Amalia BASSAGAISTEGUY (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Inciso 6.1) con formulación de CARGO por la suma de \$307.419,22 por el que deben responder de manera solidaria el Director del Sistema de Salud, Juan Pedro ACHAGA; el Administrador General del Sistema de Salud, Juan Manuel ARBEL y el Contador del Ente, Damián Oscar YAÑEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Inciso 6.2) con formulación de CARGO por la suma de \$602.282,55 por el que responderán, por \$182.020,20 el Director del Sistema de Salud, Juan Pedro ACHAGA en solidaridad con la Administradora General del Sistema de Salud, Cecilia Inés BARDÓN y con el Contador del Ente, Damián Oscar YAÑEZ y por \$420.262,35 el Director del Sistema de Salud, Juan Pedro ACHAGA en solidaridad con el Administrador General del Sistema de Salud Juan Manuel ARBEL y con el Contador del Ente, Damián Oscar YAÑEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Cecilia Inés BARDÓN, Damián Oscar YAÑEZ, Juan Manuel ARBEL, Juan Pedro ACHAGA, María Amalia BASSAGAISTEGUY y Roberto Maximiliano SUESCUN, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° N° 108/9 (Cargos–Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch – Hospital Díaz Vélez, a la Municipalidad de Rauch y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 780/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-015.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y segundo, apartados 2), 3) y 4) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartado 9) y segundo, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando quinto, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Oscar Daniel Cappelletti, a la Secretaria de Hacienda y Administración Paula Daniela Lassalle y a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Karina Fabiana Peñalvel (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando primero, apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Oscar Daniel Cappelletti y a las Sras. Karina Fabiana Peñalvel y Paula Daniela Lassalle, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando primero, apartado 8) del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando primero, apartado 8).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Brandsen, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 783/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

Nº de Expediente: 2-166.0-2020

Ente u Organismo: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2020, dejándose sin efecto el Llamado de atención aplicado a la Sub-Gerente de Administración Contable Clara Inés SALERNO, la Gerente de Administración María Mercedes MASON, la Sub-Gerente de Administración Contable Natalia Lujan SPINELLI, la Jefe de Departamento Patrimonial Gabriela COUYOUPETROU y la Gerente de Administración Alejandra Norma GOLNER y Jefe de Departamento Patrimonial Marcio Martin ABAD, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo por la suma de \$15.102.017,85 por el que debían responder en forma solidaria: por la suma de \$1.650.370,06 la Jefe de Departamento Patrimonial de la Sub Gerencia Administrativo Contable de la Gerencia de Administración de la Administración General de la Dirección de Vialidad Gabriela COUYOUPETROU, la Gerente de Administración María Mercedes MASON y la Sub-Gerente de Administración Contable Natalia Lujan SPINELLI, y por la suma de \$13.451.647,79 la Sub-Gerente de Administración Contable Clara Inés SALERNO, la Gerente de Administración Alejandra Norma GOLNER y el Jefe de Departamento Patrimonial de la Sub Gerencia Administrativo Contable de la Gerencia de Administración de la Administración General de la Dirección de Vialidad Marcio Martin ABAD, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Clara Inés SALERNO, María Mercedes MASON, Natalia Lujan SPINELLI, Gabriela COUYOUPETROU, Alejandra Norma GOLNER y Marcio Martin ABAD, en razón de lo expuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 776/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

Nº de Expediente: 4-127.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Lomas

Ejercicio: 2022

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES LOMAS, ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión a que se refiere el considerando tercero apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto disponer la aplicación de una multa de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Jorge Raúl Carrera y sendas amonestaciones a la Responsable del Módulo de Presupuesto Sra. Ana Belén Bracamonte Corna, al Ex Intendente Municipal Sr. Roberto Oscar Álvarez, al Jefe de Compras Sr. Carlos Arturo Pérez Cabriada, al Jefe de Compras Interino Sr. Juan José Serrano y a la Contadora Municipal Sra. Agustina Sierra Ballesteros (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Raúl Carrera, Roberto Oscar Álvarez, Carlos Arturo Pérez Cabriada y Juan José Serrano y a las Sras. Ana Belén Bracamonte Corna y Agustina Sierra Ballesteros de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Lomas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 12 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 788/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-220.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 4), 5), 6) y 7), tercero, apartado 1) y cuarto, apartados 1), 2), 3), 5), 6) y 7).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartado 2), cuarto, apartado 4) y sexto y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, Directora de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Sonia Elena Giménez y al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Gabriel Leandro Aquino y una amonestación a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí Nadal, al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo y al Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Edgardo Baca (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2) y 3) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Alberto Daniel Descalzo y Pablo Catriel Descalzo y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Estefanía Edith Olivera, Silvana Mariel Kulka y Sonia Elena Giménez.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Gabriel Leandro Aquino, Guillermo Edgardo Baca y Pablo Catriel Descalzo y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Estefanía Edith Olivera, Silvana Mariel Kulka y Sonia Elena Giménez, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ituzaingó, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 784/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/12/2023
N° de Expediente: 4-221.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 2) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 3) y 4) y cuarto y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar un llamado de atención al responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Ingresos Públicos Fernando Hernán De Juan y al responsable del Sistema de Ingresos Públicos Emiliano Martín Perlini y una amonestación al Intendente Municipal Leonardo David Angueira, a la Contadora Municipal y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Crédito Público María Alejandra Bordenave y al Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Damián Alberto Quetglas (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Damián Alberto Quetglas, Emiliano Martín Perlini, Fernando Hernán De Juan y Leonardo David Angueira y a la Sra. María Alejandra Bordenave, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Punta Indio, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 781/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 02/11/2023
N° de Expediente: 4-092.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, reducir la Multa impuesta conforme Artículo Quinto de la sentencia recurrida: de \$ 18.000,00 aplicada al Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE, manteniéndola en la suma de \$17.500,00; de \$4.500,00 aplicada a la Directora de Presupuesto y Hacienda y Responsable de los Sistemas de Crédito Público y Presupuesto, Sra. Analía Marcela ALÍ, manteniéndola en la suma de \$3.700,00; de \$4.500,00 aplicada al Director de Presupuesto y Hacienda y Responsable de los Sistemas de Crédito Público y Presupuesto, Sr. Javier Oscar VIDAL, manteniéndola en la suma de \$3.700,00; de \$10.000,00 aplicada al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Leandro Manuel SAROBE, manteniéndola en la suma de \$9.200,00 y de \$4.500,00 aplicada a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Inés SEIJO, manteniéndola en la suma de \$4.200,00, manteniendo la suma de \$15.000,00 aplicada al Intendente, Sr. Hernán Francisco MURIALE y de \$6.000,00 aplicada a la Directora de Contrataciones, Sra. Margarita Ezequiel CAMPOSANO [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo de \$572.366,39 por el que se responsabilizara por \$73.172,82 al Intendente, Sr. Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con la Contadora, Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI y con la Tesorera, Sra. Marta Inés SEIJO; por \$288.842,21 el Intendente, Sr. Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con la Contadora, Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI; por \$140.841,66 el Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI y por \$69.509,70 el Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos Alberto FIGUEREDO y con el Contador, Sr. Leandro Manuel SAROBE, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 1) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, modificar el Cargo de \$355.243,59 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Inciso 4) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$349.801,72 (por \$177.870,19 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con la Contadora, Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI; por \$ 43.451,18 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI; por \$43.279,40 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos Alberto FIGUEREDO y con el Contador, Sr. Leandro Manuel SAROBE; por \$42.626,63 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Contador, Sr. Leandro Manuel SAROBE y con la Tesorera, Sra. Marta Inés SEIJO y por \$42.574,32 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Contador, Sr. Leandro Manuel SAROBE), manteniéndolo firme por la suma de \$5.441,87 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Hernán Francisco MURIALE en solidaridad con el Contador, Sr. Leandro Manuel SAROBE (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo de \$49.214,71 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos Alberto FIGUEREDO y con el Contador, Sr. Leandro Manuel SAROBE, conforme el Artículo Octavo, Considerando Quinto, Inciso 5) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$70.814,23 por el que se responsabilizara: por \$ 51.800,68 al Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI y con la Tesorera, Sra. Marta Inés SEIJO y por \$19.013,55 al Intendente Municipal, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora, Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI, conforme el Artículo Noveno, Considerando Quinto, Inciso 6) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el Cargo de \$1.402.918,83 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos Alberto FIGUEREDO, con el Contador, Sr. Leandro Manuel SAROBE y con la Tesorera, Sra. Marta Inés SEIJO, conforme el Artículo Décimo, Considerando Quinto, Inciso 7) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia del fallecimiento de la Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI, tal cual fuera consignado en el Resultando VIII de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto FIGUEREDO, Hernán Francisco MURIALE, Javier Oscar VIDAL, Pedro Aníbal ELIZALDE y Leandro Manuel SAROBE y a las Sras. Analía Marcela ALÍ, Margarita Ezequiela CAMPOSANO y Marta Inés SEIJO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 671/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/11/2023

N° de Expediente: 1-281.0-2022

Ente u Organismo: Ministerio de Trabajo

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE TRABAJO-Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Subsecretaría de Empleo y del Instituto Provincial de Formación Laboral, la recomendación formulada en el presente ejercicio que se indica en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, que efectúe un seguimiento e informe al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2023 y devolver a la Jurisdicción

la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 714/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-058.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Benito Juarez - Hospital Dr. Alfredo Saintout

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerandos Segundo, Incisos 1.1), 1.2), 1.3) y 1.4) y Cuarto, Incisos a), b) y c) y, de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Inciso 1.5) aplicar sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Director Médico, Juan Carlos SCUMBURDI y al Director Médico Interino, Hernán MUSCIATTI (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerando Tercero. Declarar que Agustina ZELAYETA ORTIZ y Jorge Raúl MUÑIZ, alcanzados por la presente reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Agustina ZELAYETA ORTIZ, Hernán MUSCIATTI, Jorge Raúl MUÑIZ y Juan Carlos SCUMBURDI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Cuarto, Inciso a).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez, a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 797/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-061.7-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA - ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando segundo, y tercero, y en base a la determinación efectuada en el Considerando cuarto, disponer la aplicación de una multa de \$80.000,00 al Gerente General Sr. Antonio José SÁNCHEZ, de \$ 80.000,00 a la Gerente De Contabilidad Sra. Patricia Rita BADI de \$80.000,00 a la Tesorera del Ente Sra. María Soledad BRUNO y sendas amonestaciones a la Presidente Sra. Cristina Liliana GELÓS, a la Subgerente de Recursos Humanos Sra. Laura Marcela DÍAZ y al Tesorero Interino del Ente Sr. Adrián Ezequiel CASARINI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las Sras. Cristina Liliana Gelós, Patricia Rita Badi, María Soledad Bruno y Laura Marcela Díaz y a los Sres. Antonio José Sánchez y Adrián Ezequiel Casarini, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo

el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a Municipalidad de La Plata - Ente Municipal de La Plata.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 10 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 779/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-045.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9) y 10) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 9), 10) y 11) y tercero, apartado 5) y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos Lorenzin, a la Secretaria General de Gobierno y Administración Noelia Soledad Massaccesi, a la Directora de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Fiamma Farisano, a la Secretaria de Economía y responsable del Sistema Contabilidad María Antonela Duchini, al Contador Municipal y responsable del Sistema Contabilidad Juan Esteban Cavenaghi y a la Directora de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Natalia Querejeta y una multa de \$80.000,00 al Intendente Municipal Juan Manuel Álvarez (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Esteban Cavenaghi, Juan Manuel Álvarez y Luciano Carlos Lorenzin y a las Sras. Fiamma Farisano, María Antonela Duchini, Natalia Querejeta y Noelia Soledad Massaccesi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL PAZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidós fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 792/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-088.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Pila
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartado 5) y segundo, apartados 1), 2), 3), 4) y 6) y de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartados 1), 2), 3) y 4) y segundo, apartado 5) y en base a la determinación realizada en el considerando cuarto, aplicar un llamado de atención al Secretario de Gobierno Mariano Martín Iturreria y una amonestación al Secretario de Gobierno Leandro Germán Ramírez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Edgardo Javier Menconi, al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Sebastián Enrique Lescano, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Nadia Inés Burs, a la Directora de Rentas María Gabriela D'Emilio, al Secretario Hacienda y responsable del Sistema de Presupuesto Martín Ezequiel Funes y al Intendente Municipal Gustavo Sebastián Walker Esponda (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Edgardo Javier Menconi, Gustavo Sebastián Walker Esponda, Leandro Germán Ramírez, Mariano Martín Iturreria, Martín Ezequiel Funes y Sebastián Enrique Lescano y a la Sra. María Gabriela D'Emilio y Nadia Inés Burs, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pila, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 793/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

Nº de Expediente: 4-121.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartados a) y b) y Tercero apartados a.1.) y a. 2.) y de las recomendaciones formuladas en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, apartados a) y b), aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Diego VALENZUELA, a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas Sra. Josefina CURRAO, al Contador Municipal Sr. Leandro Martín ALTAMIRANO y a la Tesorera Municipal Sra. Romina Elizabeth VITANYI (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerandos Tercero apartados a.1.) y a.2.).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Sres. Diego VALENZUELA y Leandro Martín ALTAMIRANO y a las Sras. Josefina CURRAO y Romina Elizabeth VITANYI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Tres de Febrero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 795/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023.

N° de Expediente: 4-061.8-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR)

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - ENTE MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (EMATUR)-ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos primero apartado 2) y segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando tercero, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión a que se refiere el considerando tercero apartado 4).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando primero y tercero, y en base a la determinación efectuada en el Considerando cuarto, disponer la aplicación de una multa de \$80.000,00 al Presidente del Ente Sr. Daniel Ernesto Loyola y sendas amonestaciones al Director de Tesorería Sr. Facundo Fernández, a la Directora de Finanzas y Contabilidad Sra. Valeria Lourdes Corallo y a la Directora de Finanzas y Contabilidad Sra. Jéssica Daniela Parente (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las Sras. Valeria Lourdes Corallo y Jéssica Daniela Parente y a los Sres. Daniel Ernesto Loyola y Facundo Fernández, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a Municipalidad de La Plata - Ente Municipal para la Actividad Turística (EMATUR).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 13 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 778 /2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-051.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General San Martín

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartado b) y Tercero apartados a.1.) y a. 2.).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, apartado a), aplicar LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Fernando Adrián MOREIRA, a la Contadora Municipal Sra. Bibiana Antonia ADAMO, al Director de Compras y Contrataciones Sr. Claudio Augusto TIMOSSI y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Andrés ALONSO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sres. Fernando Adrián MOREIRA, Claudio Augusto TIMOSSI y Alfredo Andrés ALONSO y a la Sra. Bibiana Antonia ADAMO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de GENERAL SAN

MARTÍN y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 794/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-078.3-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - INstituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de MORENO y a MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 791/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-029.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3) y 4) y tercero, apartados 1), 2) y 3) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando quinto, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Javier Gastón (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Javier Gastón lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso de que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CHASCOMÚS, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 782/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

N° de Expediente: 4-071.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Magdalena

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 1), 3) y 4) y segundo, apartados 1), 2), 3) y 5) y de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartados 2) y 5) y segundo, apartado 4) y en base a la determinación realizada en el considerando cuarto, aplicar una amonestación al Contador Municipal y responsable del Sistema Contabilidad Héctor Luciano Etchevest, al Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Sebastián Mayora, al Intendente Municipal Gonzalo Martín Peluso, a la Jefa de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Graciela Analía Díaz, al Secretario de Hacienda Andrés Luciano García, a la Responsable del Sistema de Presupuesto María Cecilia Hereñu, al Director de Ingresos Públicos y Catastro Daniel Alfredo García y al Subdirector de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Carlos Alberto Martegani (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Andrés Luciano García, Carlos Alberto Martegani, Daniel Alfredo García, Gonzalo Martín Peluso, Héctor Luciano Etchevest y Sebastián Mayora y a las Sras. Graciela Analía Díaz y María Cecilia Hereñu, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MAGDALENA, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 789/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

Nº de Expediente: 4-125.2-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA)

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA), ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Primero, apartados a), c) y d), sin otros alcances, y de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, apartado b), corresponde aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, al Intendente Municipal Sr. Ariel Francisco RIOS y al Presidente del Ente Sr. Eduardo Alberto AMADO (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo apartado b).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Ariel Francisco RIOS y Eduardo Alberto AMADO de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate - Ente Municipal de Desarrollo de Zárate - ENDEZA y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 777/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

Nº de Expediente: 4-049.8-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón -Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)-Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 787/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023

Nº de Expediente: 4-081.2-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL)
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea - Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL), Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo y Tercero y de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Cuarto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Provincial Nº 15394, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea - Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 785/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 16/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/23 para la Ejecución de Bacheo Asfáltico en la ciudad de Balcarce, Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$30.210.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$30.210,00.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16 de enero, inclusive.

Decreto Nº 3912/23.

Expte. Nº 2602/B/23.

dic. 29 v. ene. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0873-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0873-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Gliclazida para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) mediante la modalidad de Licitación Pública. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Ochocientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil (\$883.548.000,00). RESOB-2023-432-GDEBA-MSALGP de fecha 21 de diciembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 16 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2023-39530675-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 2 v. ene. 4

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**Licitación Pública N° 317-0758-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0758-LPU23, EX 2022-36940981-GDEBA-DEDRDYAIOMA, para la Contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 18 de enero de 2024 a las 11 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones RESO-2023-5270-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-39820741-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-39820737-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.

EX-2023-36940981-GDEBA-DEDRDYAIOMA.

ene. 2 v. ene. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Pública Nacional N° 14/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Adquisición de Indumentaria (Operativa-Comercial) Verano.

Consulta de pliegos: Desde el 05 de enero de 2024 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de enero de 2024 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 05 de enero de 2024 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de enero de 2024 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el oferente interesado. El pliego deberá retirarse en la sede de ABSA, sita en calle 43 Nro. 592- La Plata hasta el 12 de enero de 2024 hasta las 12hs

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$138.780.908,72 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán entregadas por los oferentes en la mesa de entradas de ABSA, sita en la calle 43 N° 592 - La Plata, hasta el 29 de enero de 2024 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de enero de 2024 a las 14:00 hs., en la calle 43 N° 592, La Plata, tel.: + 54 9 11 4174-1120, sede: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ene. 2 v. ene. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**Invitación a Presentar Propuestas**

POR 5 DÍAS - Anexo I - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 5: 8.780,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 6: 1.540,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 7: 32.550,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 7.065,00 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 9: 4.317,70 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 10: 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 11: 16.777 m² Muelle y Plazoleta Sitio 9 Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12: 8.090 m² Zona

Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 157.120 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 248.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 26.121 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 16: 153,75 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 17: 220.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 18: 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448'') y Polígono 19: 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Por otra parte, se hace saber los predios que se encuentran en Proceso Judicial de Desalojo y que de producirse se otorgaran en permiso de uso:

Anifled Construcciones S.R.L.: Calle 122 y 53 s/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m²); Villalobos Peché Edgar: Calle 122 e/ 52 y 58 s/n° Ensenada (544,05 m²)

Asimismo, se informa, en los términos de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Concesiones y permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (RES. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2024/2025:

Solís Calle, Fanny Mariela: Avenida 122 y 3 S/n° - Berisso (Sup. 1.195,5 m²); Municipalidad de Ensenada: ex Club YPF - Calle Baradero s/n° - Ensenada (Sup. 4.932,00 m²); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m²); Gas Electric Americana S.R.L.: Baradero n° 776 - ENSENADA (Sup. 1.066,00 m²); Babán, Ana: 4 n° 4076 - Berisso (Sup. 153,47 m); Simile Genara y Masdeu, Matías: 168 Norte n° 462 - Berisso (Sup. 184,5 m²); Villanueva, Gustavo Alberto: Río de Janeiro n° 4711 - Berisso (Sup. 247 m²); Aballay, Nidia Rosa: 5 e/ 168 Norte y 169 n° 4690 - Berisso (Sup. 302,5 m²); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral n° 913 - Ensenada (Sup. 295 m²); Internet Winds AG S.A.: Antena Edificio S.A.P. - Puerto La Plata, Poder Judicial de la Nación - Tribunales Orales en lo Criminal Federales n° 1 y n° 2: fracción de terreno lindante al Destacamento de la Prefectura Naval Argentina del Puerto La Plata (Sup. 264,00 m²); Aranguren Ricardo: Lote 74 de la Isla Santiago Este Paulino (Sup. 27.000 m²) - Berisso; Siperka Marcelo: Cartel Publicitario (18 m²) calle 60 Altura Tiro Federal Berisso; Cia Fluvial del Sud S.A.: Ubicado en el Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 16.532 m²); ECOM S.A.: Avda. La Portada, dentro de muros - Berisso (Sup. 6.045 m²); Hormigonera Platense S.A.: Avda. Baradero esq. Calle 2 - Berisso (Sup. 7.296 m²); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m²); Energía Comercial S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); Nocar Argentina S.A.: Cabecera Río Santiago Oeste Margen Ensenada (Sup. 10.000 m²); ANSES: Avda. Montevideo y el Acceso Portuario 6 - Berisso (Sup. 867,75 m²); Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 5 del Área Operativa - Berisso (Sup. 1.403,70 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esquina 58 - Berisso (Sup. 3.462,38 m²); Basani S.A.: calle La Portada, lindero a Taller Naval y Ecom S.A. - Berisso (Sup. 2.269,80 m²)

Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m²); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 911: 5 y 165 - Berisso; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/Almafuerte y Gaggino s/n° Barrio Campamento - Ensenada.

Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente.

A todo efecto, deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino Esquina Italia S/N° de la Ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

ene. 2 v. ene. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23, para la Contratación del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización con destino a distintas dependencias del OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESOB-2023-42-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-35515415-GDEBA-OPNYAMDCGP.

ene. 3 v. ene. 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-1102-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de enero del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$206.265.912.-

Expediente 3000-9719-2023

ene. 3 v. ene. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1-2024, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Uno con Cuarenta Centavos (\$75.621.791,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1743-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-48446985-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2-2024, para la Provisión de Fórmulas Lácteas, para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintiuno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$76.927.921,44).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1745-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-48102573-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3-2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco. (\$75.827.405,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1741-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-48459674-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4-2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Trecientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos. (\$77.314.465,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1740-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-48455688-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18-2024, para la Compra de Placa Paciente Doble Hoja - Un Solo Uso - p/Equipo de Electrobisturí y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$74.830.059,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2350-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-51239930-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tubo RX para Tomógrafo GE (General Eléctric) Multicorte de 16 Filas - Serie 347782HM5.

Presupuesto oficial: \$22.715.572,00 (Veintidós Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100).

Valor de pliego: \$11.358,00 (Once Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N°424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>,

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria, CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 18 de enero de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "H" 734/2023.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul), por el Período Enero a Diciembre de 2024.

Presupuesto oficial: \$134.488.354,00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).

Valor de pliego: \$67.245,00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria, CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 19 de enero de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S"2614/2023

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul, por el Período Enero a Diciembre de 2024.

Presupuesto oficial: \$285.948.686,40 (Doscientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 40/100).

Valor de pliego: \$142.975,00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100)

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaria de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria, CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 19 de enero de 2024 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S"2613/2023.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 258/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cartuchos, Cintas Testigo, etc.

Fecha apertura: 12 de enero de 2024 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.184.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7390/INT/2023.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 334/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Cemento, Cal Hidratada y Aérea.

Fecha apertura: 24 de enero de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$19.356- (Son pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9674/INT/2023.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 96/23, para la Adquisición de Medicamentos, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de enero de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$724.352.024,15

Valor del pliego: \$796.787,22

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10651/23.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 97/23, para la Adquisición de Psicofármacos, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de enero de 2024 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$103.219.977,24

Valor del pliego: \$113.541,97

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10653/23.

ene. 3 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 98/23, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de enero de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$139.577.460,00

Valor del pliego: \$153.535,21

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de enero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de enero de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10652/23.

ene. 3 v. ene. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 16-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Realización de Estudios de Campo y Complementarios para el Estudio de Factibilidad para el Acceso de Grandes Buques por el Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 05 de febrero de 2024 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 5 de febrero de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

ene. 3 v. ene. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0921-LPU23

Circular N° 1

POR 3 DÍAS - Circular N° 1.

Consulta 1:

"Buenas tardes, por medio de la presente, solicitamos prórroga para la apertura correspondiente al Proceso 99-0921-LPU23, objeto Adquisición de Insumos destinados a la conformación del Banco Central de Prótesis y Órtesis, con fecha de

apertura 05/01/2024 10:00:00 a.m. considerando la magnitud de la licitación y los días hábiles acotados por los próximos festivos.”

Respuesta:

Modifíquese la fecha de apertura e integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones establecidos en el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares correspondientes a la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0921-LPU23 - Expediente N° EX-2023-46845224-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre legal en lo establecido en el artículo 17 apartado 3° inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos sesenta y un mil seiscientos sesenta y un millones setenta y nueve mil quinientos sesenta con 29/100 (\$61.661.079.560,29). RESOB-2023-549-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de diciembre de 2023 Resolución Modificatoria de RESOB-2023-18-GDEBA-MSALGP. De fecha 14 de diciembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 19 de enero de 2024 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2023-46845224-GDEBA-DPHMSALGP.

ene. 4 v. ene. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0921-LPU23

Circular N° 2

POR 1 DÍA - Circular N° 2.

Consulta 2: “Consultamos de donde son los fondos asignados para este proceso.”

Respuesta: Los fondos asignados al proceso de compra son los estipulados en el presupuesto asignado al Ministerio de Salud.

EX-2023-46845224-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 37/2023 - Proceso de Compra N° 164-0896-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 37/2023 para el Servicio de Localización Automática de Vehículos (AVL), autorizada mediante Resolución N° RESOB-2023-33-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día para la realización de visita a las instalaciones: 9 de enero de 2024, de 12:00 a 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 15 de enero de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-43674488-GDEBA-DDDGASPB.

ene. 4 v. ene. 5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-1081-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para espacios comunes e internos del Edificio Central y del Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sitios en calle Colón N° 151 intersección Almirante Brown.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de enero del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$192.401.160,00.

Expediente 3000-10474-2023.

ene. 4 v. ene. 5

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO NEONATOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por la Dirección del Hospital Materno

Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Trescientos Noventa Mil Ochenta \$16.390.080,00. Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16090-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-48127948-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Descartables General para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 98/100, \$42.389.751,98.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16083-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-48419307-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, para la Adquisición de Equipamiento Descartable General para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero del 2024, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 34/100 \$16.326.382,34.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatólogo Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-16088-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-48699157-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05-2024, para la Adquisición de Pañales y Otros Descartables, para cubrir el Período del 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Víctorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Víctorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Siete (\$54.676.007,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1749-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48022778-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06-2024, para la Adquisición de Aguja y Catéteres, para cubrir el Período del 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta con Sesenta Centavos (\$44.625.730,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1748-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48026746-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07-2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período del 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Ocho Centavos (\$49.525.864,08).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1747-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48063181-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08-2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período del 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 13:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos (\$17.376.497,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1744-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-48445482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/24, para la Adquisición de Psicofármacos- 1º Semestre 2024 a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 10 de enero de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ochenta Millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos Ochenta

\$80.610.680,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1405-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-47600464-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

ene. 4 v. ene. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/24, para la Adquisición de Ampollas -1º Semestre 2024, a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 10 de enero 2024, a la 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con Setenta Centavos \$31.169.570,70.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1411-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-48265581-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024 para la Adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Once \$36.543.011,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1412-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-46992498-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024 para la Adquisición de Anestésicos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro con Treinta Centavos \$49.059.704,30

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1410-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-47367287-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024 para la Adquisición de Artículos de Limpieza a requerimiento del Área de Almacenes y Depósitos del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, a la 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Uno con Cincuenta Centavos \$25.981.201,50.

Deberá presentar muestra en el Área de Almacenes y Depósitos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1409-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-43313290-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Reactivos para Coagulación, solicitado por Laboratorio del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Noventa y Uno (\$14.663.091).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2133-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-48395843-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Hemogramas, solicitado por Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Veintiocho (\$13.247.028).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2134-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-48275695-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Determinaciones de PCR, solicitado por Laboratorio del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 50/100 (\$10.617.382,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o, bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2135-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-47087447-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Determinaciones T3 y Otros, solicitado por Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete (\$19.525.247)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2136-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-49320781-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19-2024, para la Compra de Concentrado de Bicarbonato Solución y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 04/100 (\$10.638.987,04).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2355-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-49801675-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20-2024, para la Compra de Hoja de Bisturí y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$44.920.284,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2354-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50170464-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21-2024, para la Compra de Frascos Contenedores Varias Medidas, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$56.360.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2353-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50213515-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22-2024, para la Compra de Arginina Clorhidrato Inyectable 10 % - 250 ml y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Treinta y Dos con 00/100 (\$20.998.032,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2352-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50893700-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23-2024, para la Compra de Anfotericina B, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Doscientos Cinco Mil con 00/100 (\$83.205.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2363-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50223770-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ene. 4 v. ene. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/24, para la Adquisición de Reactivos para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el período de 01/01/2024 al 30/06/2024 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 10 de enero de 2024, hora: 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos con 75/100.- (\$2.158.375,75.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).
DISPO-2023-1426-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.
EX-2023-51728468-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 90/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Prácticas Médicas Varias, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Alta Complejidad del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, hora 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Setecientos Cien y Ocho Mil con 00/100 (\$15.758.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1804-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2023-45968264-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 91/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Colirios y Otros Medicamentos - 1er. Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis con 50/100 (\$11.285.926,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1862-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2023-47444541-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 92/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Activador Tisular del Plasminógeno, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, hora 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$6.998.446,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1830-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2023-48887386-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 93/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Neonatología, 1er. Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2023, hora 12:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 16/100 (\$14.809.858,16).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1857-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-50005479-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Contratación de Angioplastías para cubrir el Período Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$83.583.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1708-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2023-47403663-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ene. 4 v. ene. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023, por la Adquisición de Descartables (Catéteres y Otros), solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (\$9.975.955,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-955-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2023-50510776-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023, por la Adquisición de Descartables (Pañales y Otros), solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 60/100 (\$6.704.360,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-957-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2023-50514012-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, por la Adquisición de Descartables (Apósitos y Otros), solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el Ejercicio 2024.-
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 80/100 (\$13.167.519,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-961-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-50512930-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 455/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 455/2023 Ejercicio 2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con 38/100 (\$4.393.567,38)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1462-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-49107136-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 32/24, referente a la Adquisición de Medicamentos IV para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 10/01/2024 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Doce Mil trescientos Treinta y Uno con 50/100 (\$4.212.331,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1191-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-45188501-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 33/24, referente a la Adquisición de Descartables I para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 10/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Veintiséis con 20/100 (\$14.460.526,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1190-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-44771551-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 34/24, referente a la Adquisición de Descartables (Papeles-Algodones) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 10/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 20/100 (\$23.664.319,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1189-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-51656284-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 35/24, referente a la Adquisición de Descartables (Guantes) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 10/01/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil (\$21.768.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1188-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-44775462-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 36/24, referente a la Adquisición de Limpieza para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 10/01/2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 60/100 (\$13.727.963,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1187-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-50450516-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Pañales Descartables Diferentes Medidas, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/6/2024, solicitado por el Servicio de Depósito General, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100 (\$19.408.038,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPO-2023-1270-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-50704249-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio c/Eq. (Especiales I) para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$19.296.399,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-812-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-48493886-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 1/2024 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/24, referente a la Reparación de Cubierta de Hemodinamia, solicitado por el Servicio de Arquitectura.

Visita técnica: Se realizará el día 09/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 01/100 (\$25.459.989,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1433-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-47203361-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 2/2024 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/24, referente a la Readecuación del Área de Arquitectura, solicitado por el Servicio de Arquitectura.

Visita técnica: Se realizará el día 09/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 55/100 (\$22.232.401,55).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1432-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-51225239-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/24, referente a la Adquisición de Determinaciones de Citomegalovirus y Otros con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Virología, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete (\$11.459.057).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-1418-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-46158216-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024 Prov., para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 00/100 Ctvos. (\$16.088.702,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-831-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2023-47814873-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, para Adquisición de Reactivos de Laboratorio Manuales, de este hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$6.800.734,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1473-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-49910155-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex Ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Setenta Centavos (\$7.658.651,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a

viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1722-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-48180550-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos Desiertos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10/01/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 39/100, (\$26.586.453,39).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1995-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-51812039-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.600.000,00 son Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil con 00/100 centavos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-2149-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-49206565-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 tendiente a la Adquisición de Reactivos para la Determinación de Gases en Sangre para el Área de Guardia del Servicio de Laboratorio 1° Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Quinientos Veintidós Mil (\$6.522.000,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1076-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-45188547-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 tendiente a la Adquisición de Botellas de Hemocultivos para el Área de Microbiología del Laboratorio 1° Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil (\$3.729.000,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1071-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-45128610-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 tendiente a la Adquisición de Descartables y Líquidos para el Laboratorio 1° Semestre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Seis (\$6.562.506,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-1072-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-45121237-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17-2024, para la Compra de Máscara para Oxígeno y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$20.208.450,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2351-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-50164469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 174/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 174/2023. Objeto: Adquisición de Materiales y Mano de Obra para mejoras en el Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 29, ubicada en Melincué y Loria - B° Río Alegre, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$45.216.591,20.

Valor del pliego: \$452.165,92.

Fecha de apertura: 05/02/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de enero de 2024, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de enero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 05/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 4 v. ene. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 177/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 177/2023. Objeto: Adquisición de Materiales y Mano de Obra para Tareas de Mejoras dentro del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 23, ubicado en Copacabana 3091 - Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$23.438.343,60.

Valor del pliego: \$234.383,44.

Fecha de apertura: 06/02/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de enero de 2024, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de enero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 06/02/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Obra Construcción de SUM de la Comunidad del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$81.848.987,68 (Pesos Ochenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 68/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 18 de enero de 2024 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de enero de 2024 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 23 de enero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

ene. 4 v. ene. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015975-10016449

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Materiales Eléctricos - Reg. 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.243.880,73 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017215-10017181

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Materiales para Abastecer Regiones 1-2-5-6-7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de enero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.170.869,10 + IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. SHI XIAOBAO, DNI 95020255 vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Limpieza Bazar, Perfumería, sito en Acc. 9 de Abril, Burzaco, a la Sra. Shi Xuemei DNI 95444259, con domicilio en Arenales 364, Burzaco, Alte. Brown libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Contador Público Nacional Dr. Jorge Alberto Bacchi Matricula del C.P.C.E.P.B.A. Tomo 198, Folio 034, con domicilio en la calle Nemesio Álvarez 336 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA Y DERRAH DANIEL S.A., CUIT 30707491554, dom. leg. sito en calle Padre Fahy 1402, partido de Moreno, ha cedido a Escuela Bme. Mitre DS S.A. CUIT 33718163779, dom. legal. sito en calle Guido Spano 1500, Gral. Rodríguez, la explotación de Jardín Bartolomé Mitre DIEGEP 8441 sito en calle Guido Spano 1500, Gral. Rodríguez, Colegio Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8445 sito en calle Guido Spano 1530 General Rodríguez y Colegio Secundario Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8615 sito en calle Puente Batal 717 Gral. Rodríguez, rubro educativo. Dr. Jorge Alberto Bacchi Contador Público, DNI 14293192.-

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Claypole. CHEN QIU DNI 95292437, vende y transfiere Fondo de Comercio de autoservicio de productos alimenticios, carnicería, verdulería y art. de perfumería, en sector separado bazar, sito en Humberto Primo 3274 local I a 5) Claypole, al Sr. Chen Trojje DNI 95615625 con domicilio en Humberto Primo 3274 Claypole, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.-

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Temperley. Avisos al comercio: GRACIELA NOEMI MATURO, DNI/CUIT N° 27-11905895-9, comunica que vende y transfiere, su negocio de "Venta de artículos de pezca, plantas y ferretería", sito en 25 de Mayo N° 249, entre Brandsen y Suarez, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Diego Maximiliano Vilacha, DNI/CUIL N° 20-23297898-9; Reclamos y oposiciones de Ley en Mariano Boedo N° 1.236. depto. N° 2º, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Graciela Noemi Maturu de Rodriguez DNI N° 11.905.895; Diego Maximiliano Vilacha DNI N° 23.297.898.-

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Garín. AVALOS FLORENCIA MICAELA, DNI 27-40353632-1 transfiere a Lame Atanacio Sonia Benigna CUIT 27-43010271-6 el Fondo de Comercio con rubro Almacén, sito en Bourdet N° 1600 local 2, 3 y 4, Garín, Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Avalos Florencia Micaela, CUIT 27-40353632-1, Laime Atanacio Sonia Benigna CUIT 27- 43010271-6.-

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIO ALBERTO NUÑEZ, DNI 13.470.714, CUIT 20-13470714-4, vende cede y transfiere Fondo de Comercio de Taller de Chapa y Pintura, sito en Av. San Martín 411, Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As. Reclamos ley. Reclamo de ley en el mismo. María Sharon Inalen Gallo, Abogada.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. NICOLÁS ROQUE POLITANO transfiere a Carolina Paula Politano los Derechos de la Habilitación de la Industria Metalúrgica sito en la calle 111 N° 1267 Villa Monteagudo, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Nicolás Roque Politano DNI 12.505.323; Carolina Paula Politano DNI 37.860.956.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. ESTIBAJES INDUSTRIALES S.R.L., transfiere a Dardo Daniel Motto los derechos de la Habilitación del comercio sito en La Cuba N° 5275 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Estibajes Industriales S.R.L. CUIT 30-10077055-3; Dardo Daniel Motto CUIT 20-11811472-9.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó avisa FELISA ENCINAS, CUIT 27-11121936-8 domiciliado en Laguna 1170 - Ituzaingó - Bs. As. cede/transfiere a Ledesma Stella Maris, CUIT 27-12475278-2 domicilio en Anchorena 2123 Ituzaingó Bs. As. el Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa sito en Mariano Acosta 148 Ituzaingó - Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Felisa Encinas, 11121936; Ledesma Stella Maris, 12475278; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Quilmes. Transferencia de fondo de comercio. EDUARDO TRILLO CAPELO, CUIT 20-07828114-7, domiciliado en Kennedy 69 Don Bosco provincia de Buenos Aires transfiere a Matías Eduardo Trillo, CUIT 23-32949658-9 con domicilio en Ramos Mejía 16 Don Bosco provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio Domus Boutique sito en Peatonal Rivadavia 305 de Quilmes Centro, rubro Indumentaria Masculina, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 279-4901-T-1986-66619-0. Reclamos de ley en el comercio transferido. Localidad: Quilmes. Eduardo Trillo Capelo, DNI 7.828.114 CUIT 20-07828114-7 Vendedor, Matías Eduardo Trillo, DNI 32.949.658 CUIT 23-32949658-9, Comprador.-

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - La Matanza. RBN TRATAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-71017651-1, con domicilio en Panamá 4152, comunica transferencia de Habilitación Municipal por Exp. N° 4074-17531/11-R, para rubro Taller de Pintura a Ardam S.A., CUIT 30-70967065-0. Juan José Centurión, Contador Público.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Matanza. RBN TRATAMIENTOS S.R.L., CUIT 30-71017651-1, con domicilio en Reconquista 760/62, comunica transferencia de Habilitación Municipal por Exp. N° 4074-23441/08-R, para rubro Galvanoplastia a Ardam S.A., CUIT 30-70967065-0. Juan Jose Centurión, Contador Público.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Francisco Martín Romero, CUIL 20-42840673-8 y domicilio en San Salvador 4157 Lagomarsino, Pilar, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta Minorista de Calzado, de Marroquinería y Accesorios, Calzado (Venta y Reparación), Artículos de Fantasía y Bijouterie instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana, Mat. 3668, Registro 1289, CABA, con domicilio y reclamo de ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transfiere Fondo de Comercio rubro panadería mecánica, sito en la calle El Zonda 153, San Miguel. La Señora CAVALLARO CECILIA BEATRIZ, CUIL 27-10358094-9 a la Señora Mena Lorena Verónica, CUIL 23-25056679-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Cavarallo Cecilia Beatriz, DNI 10.358.094, Vendedor; Mena Lorena Verónica, DNI 25.056.679, Comprador.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Morón. ARÉVALO NANCY, CUIT 27-14381343-1 transfiere Fondo de Comercio sito en Alessandri 1035 Morón, a Gonzalez Alejandro Dario, CUIT 20-24814176-0. Reclamo de ley en el domicilio del comercio. Arévalo Nancy, CUIT 27-14381343-1; Gonzalez Alejandro Darío, CUIT 20-24814176-0.-

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. JORGE PABLO LEMA, DNI 24.044.055 con domicilio en Fortunato de la Plaza 5142 y Marcelo Orlando Pelentier, DNI 24.436.848 con domicilio en Martín Rodríguez 1381 en su carácter de Únicos Socios de "De La Plaza S.C.S". CUIT 30-71735755-6. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Prviley Kai S.C.S., CUIT 30-71838002-4 con domicilio en Fortunato de la Plaza 5120. Destinado al rubro Farmacia. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Catamarca 2044 entrepiso Escribanía Mateo, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Mateo Jorge Alberto, DNI 12.516.745, Notario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Matanza. ZULMA VERÓNICA CARVANI y ADRIÁN ALFREDO CARVANI S.H., transfiere a Humberto Alfredo S.R.L. (Integrada por Zulma Verónica Carvani y Adrián Alfredo Carvani), sito en av. República de Portugal N° 2345 Isidro Casanova con rubro Fábrica de Embutidos, reclamos de ley en el mismo. Zulma Veronica Carvani, DNI 17.656.464; Adrián Alfredo Carvani, DNI 16.342.116.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. CORREA ALFONSO ADALBERTO, DNI 20.030.263, CUIT 20-20030263-5, con domicilio legal en la calle Almafuerte 1540 B° Weston, lote 52, Moreno, Buenos Aires, cede de manera gratuita a Olmedo Agustina Mariana, DNI 36697852, CUIT 27-36697852-1, con domicilio calle Intendente Bossi 146 2 208, Moreno, Bs. As., un Fondo de Comercio de rubro lavadero de ropa, sito en la calle Pagano 2002, esquina Corvalán, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-5205-C-1997, cuenta de comercio 18790. Reclamo de ley en el mismo. Correa Alfonso Adalberto, DNI 20.030.263; Olmedo Agustina Mariana, DNI 36.697.852; Romina G. Ferrari, Directora General.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. ALFONSO DOMINGO SANFELICE, CUIT 20173215569, transf. s/deudas y s/personal, su comercio de Venta de Pasajes, de Boedo 439, Lomas de Zamora, Bs. As., Cta. Mun. 2884/9, a Martín Daniel Gonzalez, CUIT 20244342346. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Berazategui. ALFONSO DOMINGO SANFELICE, CUIT 20173215569, transf. s/deudas y s/personal, su Comercio de Recepción y Envíos de Encomiendas, de Av. Calchaquí 652, Berazategui, Bs. As., R.C.I.M. 34.261, a Anselma Torres Avalos, CUIT 27952333130. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor FM HOGAR S.R.L., CUIT 30-69310964-3, transfiere al comprador Tradición Hogar S.A., CUIT 30-71147783-3, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta al Por Menor de Electrodomésticos, Artefactos para el Hogar, Equipos de Audio y Video, sito en Salta 1278, Adrogué. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Villa Bonich. GNC PRECISIÓN S.R.L. transfiere a Igmar S.R.L. el Fondo de Comercio de Estaciones de Servicio, Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Café y/o Bar, sito en Avda. Eva Perón 3801, Villa Bonich. Reclamos de ley en el mismo. Ignacio Daniel Mignoli, Socio Gerente, DNI 39.066.330; Mariano Tomas Mignoli, Socio Gerente, DNI 40.890.669.

ene. 4 v. ene. 10

 **CONVOCATORIAS**

PERQUIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 15:00 y 16:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración del eventual aumento de capital por la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
- 3º) Eventual sometimiento a consideración y aprobación de los Accionistas, de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social por haberse aprobado el aumento de capital de la sociedad y/o en su caso, para que el capital quede expresado en la moneda de curso legal actual.
- 4º) Eventual consideración y aprobación del procedimiento de efectivización y materialización del aumento de capital social y la reforma del Estatuto y su inscripción.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Presidente. Guillermo Hugo García.

dic. 28 v. ene. 4

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2024, en la sede social de la firma, Islas Malvinas 1860, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 y 12:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración del eventual aumento de capital por la capitalización de los aportes irrevocables de los socios y de la cuenta Ajuste de Capital.
- 3º) Eventual sometimiento a consideración y aprobación de los Accionistas, de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social por haberse aprobado el aumento de capital de la sociedad y/o en su caso, para que el capital quede expresado en la moneda de curso legal actual.
- 4º) Eventual consideración y aprobación del procedimiento de efectivización y materialización del aumento de capital social y la reforma del Estatuto y su inscripción.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. Claudio Marcelo Monzón, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de enero de 2024, a las 15 hs. en 1ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la reforma del artículo Décimo Segundo del estatuto para permitir que las asambleas sean citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el mismo día con una hora de diferencia.

Luis María Inzaurraga, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 07/02/2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023.
3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Jorge D. Espósito, Presidente.

dic. 28 v. ene. 4

COMCAM S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 16 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
 - 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
 - 3) Gestión de los Gerentes;
 - 4) Constitución de Reserva Legal;
 - 5) Distribución de Resultados.
- Sociedad no comprendida en Art. 299.
Bernardo Marangoni, Contador Público.

dic. 29 v. ene. 5

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de enero de 2024, a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 20 de enero de 2024, a las 13 hs., en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Elección de Directores a efectos de completar mandato;
- 5º) Tratamiento del proyecto del nuevo esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
- 6º) Aprobar la determinación de la necesidad de la figura del intendente y su financiamiento.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 20 de diciembre de 2023. Diego Casalá, Contador.

dic. 29 v. ene. 5

IGREYALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrar en calle Belgrano 533, piso 1, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1ero. de la LGS, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/08/2023.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Silvana Nadia Bernabe, Presidente Igreyala S.A., DNI 16.968.684.

ene. 2 v. ene. 8

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 26/01/2024 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2024 a 31/12/2026.
- 2) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 22/01/2024 SNC art. 299 LGS El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ene. 2 v. ene. 8

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de una Administración Plural. Incorporación de una nueva Administradora.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contador Público Ignacio Agustín Celasco.

ene. 3 v. ene. 9

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación de la conformación e integración del directorio.
2. Presentación y análisis de informe profesional sanitario y productivo de la sociedad.

Emitido por: Rodolfo Fabian Menendez - Contador Público Nacional - T° 81 F° 32 Leg. 20720/9

ene. 3 v. ene. 9

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 8271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados con domicilio en la jurisdicción del Colegio Zonal VI para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local, sito en calle French 550 de Banfield, el día 9 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. En la oportunidad, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
 - 2º Elección por tres (3) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales. b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.
- Zulma Mabel Pablo, Secretaria; Mario Omar Eposto, Presidente.

SOCIEDADES

AGUSAR S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de capital. Por Asamblea unánime del 04/12/2023, se resolvió Reducir el capital en \$455.000 y cancelar 455.000 acciones ord. nominativas, no endosables, de \$1 c/u c/ derecho a 1 voto c/u.- Capital anterior: \$908.393 - Reducción: \$455.000.- Total capital actual luego de reducción: \$453.393.- Se reforma el art. 4º.- Inscripción de la SA ante DPJ pcia. Bs. As.: Matrícula 82360 Legajo 138.522 del 6/2/2007.- Sede inscrita: Larrea N° 726 de Carmen de Areco (B. As.) CUIT 30-70936725-7 - Oposiciones en sede legal.- Carmen de Areco, 27 de diciembre de 2023.- Luis Felipe Basanta, Notario.

ene. 2 v. ene. 4

LA GARBO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Martin Alejandro Rodriguez, CUIT 20-25194530-7, domic. Rawson 6348 planta baja dto. N, MdP; Directora Suplente: Romina Natalia Zamora, CUIT: 23-26900475-4, Rawson 6348 planta baja dto. N, MdP. Dr. Posadas María Andrea.

LA MASCOTA S.E.C.P.A.

POR 1 DÍA - Transf. de Soc. La Mascota Sociedad en Comandita por Acciones en La Mascota S.A. por esc. 659 del 22/12/2023 y Acta de Asam. del 19/10/2023. 1) Elba Esther Clarens, arg., nac. 7/11/1938, agrop., viu., DNI 2.793.662, CUIL 27-02793662-3, c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Alsina 3055 Depto. 8 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg., Carlos Alberto Clarens, arg., nac. 4/10/1946, agrop., viu., DNI 5.509.136, CUIT 20-05509136-7, c/dlio. y const. esp. art.

256, ley 19.550 en Rivadavia 2050, ciu. y part. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg., 2) 22/12/2023. 3) anterior La Mascota Sociedad en Comandita por Acciones a La Mascota S.A. 4) Rivadavia 2050, ciu. y part. Olav. prov. Bs. As., Rep. Arg., 6) 99 años a contar del 01/01/1968. 7) \$100.000. Cap.: Carlos Alberto Clarens 50% y Elba Esther Clarens 50%. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social. Presidente Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Carlos Alberto Clarens Direc. Suplen.: Elba Esther Clarens. Notario Carlos Severo Erramouspe.

ALERTA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

POR 1 DÍA - Transf. de Soc. por esc. 658 del 22/12/2023 y Acta asam. del 15/11/2023 Transf. "Alerta Sociedad Comercial Colectiva" en "Alerta S.A." 1) Jorge César Savi, ita., nac. 02/01/1941, comer., cas., DNI 93.617.303, CUIT 23-93617303-9, c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Alsina 1632 Ciu. y Part. Olav. Pcia. Bs. As., Rep. Arg., Marcela Alejandra Savi, arg., nac. 18/11/1968, comer., cas., DNI 20.332.371, CUIT 27-20332371-4 c/dlio., y const., esp. art. 256 ley 19.550 en Azopardo 2670, Ciu. y Part. Olav. Pcia. Bs. As., Rep. Arg. Romina Savi, arg., nac. 27/03/1971, cas., comer., DNI 22.143.053, CUIL 27-22143053-6 c/dlio. y const. esp. art. 256, ley 19.550 en Alsina 1123 Ciu. y Part. Olav. Pcia. Bs. As., Rep. Arg. cont. mismos socios Jorge César Savi 34%, Marcela Alejandra Savi 33%, Romina Savi 33%, 2) 22/12/2023. 3) anterior "Alerta Sociedad Comercial Colectiva" se transf. en Alerta S.A., 6) 100 años desde 16/05/1994., 7) \$100.000., 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Jorge César Savi, Direc. Suplen.: Marcela Alejandra Savi. Notario Carlos Severo Erramouspe.

CAMPOS HERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 11/01/2022 se designó directorio: Presidente: Juan Bautista Echegaray y Director Suplente: Armando Patricio Echegaray por 3 ejerc. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada. Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

J.P. SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley General de Sociedades 19.550. Por Acta de Directorio N° 36 del 22 de noviembre se designó por tres (3) ejercicios el siguiente Directorio: Presidente Mariano Mofsovi; Vicepresidente: Carlos Coppie; Director: Diego Palmero; Director: Mauricio Torreza y Directores Suplentes: Marcelo Bulfon y Santiago Coppie. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

SWING BAZAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Felipe Arditi, arg. 30/08/1987, DNI 33.244.503, empr., soltero y Sebastián Ariel Arditi, arg., 31/10/1996, DNI 39.872.343, empres., soltero, Ambos dom. 53 N° 790 p7, La Plata Bs. As. 2) Esc. Pca., 19/12/2023. 3) Swing Bazar S.A. 4) Calle 8 N° 681 cdad. y pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Comercial: Compraventa, comercialización de prendas de vestir; artículos de marroquinería, librería y papelería, bazar; artefactos y artículos para el hogar. La explotación de supermercados, autoservicios, kioscos. Compra, venta, electrodomésticos y sus repuestos. La comercialización y/o la venta a través de internet. Servicios: Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; pizzería. Fabricación, exportación e importación de productos alimenticios. Fabricación, importación, exportación y comercialización, indumentaria inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios. Compra, venta, arrendamiento, locación, de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresaria. Mandatos: representación legal comercial y financiera de empresas Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras Financiera sin Realizar Operaciones De Ley De Entidades Financieras Importación Y Exportación. 6) 99 Años D/Inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Dir. Mín. Uno y Máx. Cinco Ig. O Men. Núm. de Supl. Mdtos. 3 Ejerc. Rep. Legal: Pte. Sebastián Ariel Arditi, Dir. Supl. Nicolás Felipe Arditi. Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

PETRO DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70960278-7. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 15/12/2023 en segunda convocatoria se aprobó por el 75% la Elección De Miembros Del Directorio: Presidente: Silvia Marcela Núñez, CUIT 27-11991895-8 y Director Suplente: Gustavo Alberto De Gregorio, CUIT 20-16012869-1. En el mismo acto ambos aceptan los cargos y fijan domicilio especial calle Avellaneda 1731 4ºG de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Dr. Florencia Viejo, Contadora Pública.

ALTOS DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 10/03/23 y de Directorio del 13/3/23 designa y dist. cargos respectivamente Pte. Jorge Moreira Vic. Pres. Emanuel Ferretti, Dir. Tit. Silvana Milano y Sergio Negro y Dir. Suptes. Alejandra Sardi, Fernanda Dugini y Pablo Pasquino. Cr. Juan Fuse.

MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo: 277339. Por Acta de Gerencia N° 2 del 21/12/2023 se resolvió tomar nota de las siguientes cesiones de cuotas oportunamente notificadas a la Sociedad: (i) cesión de Manuel Artagaveytia a favor de Medison Pharma Trading Ag de 50 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan

el 5% del capital social y los votos de la Sociedad; (ii) cesión de Marcos Agustín de Elía a favor de S.C. Medison Pharma S.R.L. de 950 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 95% del capital social y los votos de la Sociedad; y (iii) cesión de S.C. Medison Pharma S.R.L. a favor de Medison Pharma Trading Ag de 900 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 90% del capital social y los votos de la Sociedad. Se deja constancia que, en virtud de las cesiones de cuotas notificadas a la Sociedad, las participaciones sociales quedaron de la siguiente manera: (i) Medison Pharma Trading Ag es titular de 950 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 95% del capital social y los votos de la Sociedad, integradas en un 100%; y (ii) S.C. Medison Pharma S.R.L. es titular de 50 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 5% del capital social y los votos de la Sociedad. María Victoria Gonzalez, Abogada, inscripta al Tomo 143, Folio 10, C.P.A.C.F.

TAILWIND S.A.S.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto. Modificación del artículo tercero: Objeto. Con fecha 05-12-2023 se modifica el artículo tercero, agregando las actividades de transporte y trabajo aéreo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e in materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Traslado particular de personas, (m) Transporte no regular de personas y (n) Trabajo aéreo en general comprendiendo la explotación comercial de aeronaves en cualquiera de sus formas, incluyendo las siguientes actividades: 1.- Agroaéreos: rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos. 2.- Fotografía: acrofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos fototopográficos, oblicua. 3.- Propaganda: sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo. 4.- Inspección y vigilancia: combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y fijación de límites. 5.- Defensa y protección de la fauna: siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas. 6.- Pesca: localización de cardúmenes. 7.- Exploraciones petrolíferas, yacimientos minerales. 8.- Montaje y construcción de cimientos para Torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de arqueología y geología, construcción de obras hidroeléctricas, puentes y oleoductos. 9. Alquiler de aeronaves sin tripulación. 10.- Vuelos de bautismo y 11.- Otras actividades que se realicen mediante el empleo de aeronaves, sin tener como fin transportar personas o cosas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Carlos Rendo, Administrador, DNI 16582958.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 7/12/2023, se resolvió: (i) Readecuar la redacción del artículo 4° del Estatuto Social resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2023; y (ii) Readecuar la redacción del Artículo 4° del Estatuto Social resuelta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2023, reemplazando en ambos casos el término "ARS" por el símbolo monetario "\$" y manteniendo inalterado el resto del artículo. En consecuencia, el artículo 4° del Estatuto de la Sociedad queda redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$33.852.000, representado por 33.852 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal \$1.000 cada una que forman una única clase. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550, pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma clase 0 de una nueva." Dr. Ivan Diego Durontó, Abogado.

DESARROLLOS LUMÍNICOS SUBACUÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Desarrollos Lumínicos Subacuáticos S.R.L. Acta del 04/9/23 renuncian los Gtes. Carlos Alfredo González y Carlos Adrián Iglesias y designa nvos. Gtes. a Facundo Iglesias y Carlos Alfredo González. Cr. Juan Fuse.

DURANTE HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura Complementaria N° 853 de fecha 27/12/2023, se declaró la profesión de los cesionarios, siendo comerciante. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana (063).

SPGR AR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea ord. del 2/6/23, se aceptó renuncia de Diego Norberto Fraga (Director Suplente) y Jorge

Alberto Liberman, (Director Titular) y se fijan en uno (1), el número de directores titulares y suplentes, y se nombró director titular: Patricio Juan Trench (Presidente). Director suplente: Pine Kyaw. José Romano Yalour, Abogado. Autorizado.

CIVILMAR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Julio César Leguizamón, arg., empresario, casado, nac. 07/07/1967, DNI 18.621.319, CUIT 20-18621319-0, domic. Libres del Sud N° 1133, MdP; Diego Carlos Pezzana, arg., empresario, soltero, nac. 20/07/1977, DNI 25.957.245, CUIT 20-25957245-3, domic. Manuela Pedraza N° 1630, MdP; Hernán Diego Burcaizea, arg., empresario, casado, nac. 24/09/1973, DNI 23.478.065, CUIT 20-23478065-5, domic. Carasa N° 4680, MdP. Esc. Pública 22/12/2023. Civilmar Construcciones S.A. Domic. Avenida Jacinto Peralta Ramos N° 535, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Consultora: 1) Asesorar a terceros en el área del mercado inmobiliario, realizando desarrollos y emprendimientos a través de grupos de inversores; 2) Gestionar por cuenta de terceros la compra de inmuebles, con destinos de vivienda o comerciales; 3) Gestionar el otorgamiento de créditos pudiendo adquirir, ceder y transferir obligaciones y derechos reales sobre inmuebles, constituir fideicomisos, excepto fideicomisos financieros, hipotecas, usufructos en garantía de créditos propios o de terceros; 4) Efectuar para terceros estudios de mercado, factibilidad, preinversión, informes, proyectos, desarrollos de activos inmobiliarios y operaciones financieras de inversión y de garantía en el país o en el extranjero. Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional habilitante. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. F) Transporte Terrestre De Carga Y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria -Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julio César Leguizamón, Directores Suplentes: Diego Carlos Pezzana y Hernán Diego Burcaizea. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

AVEI-GON MUNDO HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 470 del 20/12/2023: Rocio Belén Gonzalez, argentina, nacida el 24/12/1991, comerciante, soltera, DNI 38287501, dom. calle 554 N° 1025, Piso 1°, dpto. B, Barrio San Jorge, localidad de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Néstor Sebastián Aveiro, argentino, nacido el 11/3/1997, comerciante, soltero, DNI 40233977, dom. Jacinto Benavente n. 138 localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, Bs. As. Avei-gon Mundo Hogar S.R.L. Sede: Calle 554 N° 1025, esquina 519, localidad de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$5.000.000. Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, distribución, representación, fraccionamiento, importación y exportación de productos electrónicos, de productos de la línea y modelos de muebles de fabrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Comercialización de cerramientos, aberturas, puertas y ventanas de aluminio, PVC, madera y estructuras metálicas, vidrio entero o vidrio repartido, puertas y ventanas corredizas, rebatibles o plegadizas, paños fijos, tabiques divisorios, techos fijos, corredizos y cúpulas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Rocio Belen Gonzalez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - DPPJ Legajo: 277339. Por Acta de Gerencia N° 2 del 21/12/2023, se resolvió tomar nota de las siguientes cesiones de cuotas oportunamente notificadas a la Sociedad: (i) cesión de Manuel Artagaveytia a favor de Medison Pharma Trading Ag de 50 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 5% del capital social y los votos de la Sociedad; (ii) cesión de Marcos Agustín de Elía a favor de S.C. Medison Pharma

S.R.L. de 950 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 95% del capital social y los votos de la Sociedad; y (iii) cesión de S.C. Medison Pharma S.R.L. a favor de Medison Pharma Trading Ag de 900 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 90% del capital social y los votos de la Sociedad. Se deja constancia que, en virtud de las cesiones de cuotas notificadas a la Sociedad, las participaciones sociales quedaron de la siguiente manera: (i) Medison Pharma Trading Ag es titular de 950 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 95% del capital social y los votos de la Sociedad, integradas en un 100%; y (ii) S.C. Medison Pharma S.R.L. es titular de 50 cuotas de la Sociedad de valor nominal \$100 cada una con derecho a un voto por cuota, que representan el 5% del capital social y los votos de la Sociedad. María Victoria Gonzalez, Abogada, inscrita al Tomo 143, Folio 10, C.P.A.C.F.

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 4-12-23: a) reforma art. 4 y 9 del estatuto; b) Ratifi ca aumentó de capital a \$22.000.000. P. Mc. Inerny, Abogado.

VANE-ALBERT S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 469 del 19/12/2023: Alberto Andrés Lops, argentino, nacido el 20/11/1975, comerciante, casado, DNI 24856964, dom. Av. 844 N° 592, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As.; y Vanesa Alejandra Alvarez, argentina, nacida el 2/10/1980, comerciante, casada, DNI 28266143, dom. Av. 844 N° 592, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As., Vane-Albert S.R.L. Sede: Av. 844 N° 594, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$1.000.000. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería, carnes, avícola, pescadería y verdulería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Alberto Andres Lops por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

WM PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Andrés Pedro Peralta, argentino, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Marta Liliana Mirassou, mediante sentencia de divorcio de fecha 4 de agosto de 2017 dictada en los autos caratulados "Peralta, Andrés Pedro c/Mirassou, Martha Liliana s/Divorcio" (Expte. N° 48.244/2017) en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7, sito en la calle Talcahuano 490 piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, documento nacional de identidad número 13.976.986, CUIT 20-13976986-6, nacido el 03 de julio de 1960, de 63 años, con domicilio real en Av. Corrientes 1174, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión empresario y; (ii) Josefina Holdings S.A., CUIT 30-71566231-7, con domicilio social en Av. Corrientes 1174, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sociedad inscrita ante la Inspección General de Justicia el 12 de julio de 2007, bajo número 13693 del libro 85 de sociedades por acciones, correlativo número 1913992, representada en este acto por el Sr. Andrés Pedro Peralta en su carácter de Presidente conforme estatuto social, acta de asamblea general ordinaria de fecha 3 de marzo de 2022 que lo designa como presidente; 2) Constituida el 20/12/2023; 3) Denominación: Wm Patagonia S.A.; 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en la Ruta 33, Km 45, de la localidad de García del Río, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración 99 años; 6) Objeto: a) Industrial y Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución e instalación de todo tipo de artefactos, sistemas y equipos de riego; como también sus partes, repuestos y accesorios, como así también de maquinaria agrícola, repuestos y accesorios; alquiler y consignación de sistemas de riego y maquinaria agrícola, sus plantas motrices o equipos y/o sus partes componentes, estructurales mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, y su asistencia técnica y mantenimiento. Asimismo, podrá brindar servicios de asesoramiento, de sistemas de riego y/o maquinaria agrícola por sí y/o por medio de la contratación de terceros. b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles urbanos y/o rurales incluidos los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y demás relacionadas con la construcción la celebración de contratos de leasing, fideicomisos conforme el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes especiales. c) Administración: asimismo, tiene por objeto el de gestionar y/o administrar bienes inmuebles propios y/o de terceros, ya sean urbanos y/o rurales, y/o los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados, en forma continua y/o esporádica, así como también brindar servicios de administración, asesoramiento, financieros y/o contables a terceros, relacionados con la gestión de bienes ya sean muebles y/o inmuebles. d) Constructora: la construcción, reparación y mantenimiento de edificios, barrios cerrados, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Para el ejercicio de sus actividades la Sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Quedando expresamente facultada para formar parte de fondos fiduciarios de proyectos constructivos. Todos aquellos servicios que, por su naturaleza, requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia,

asociada a terceros, de consultoría empresaria en materia comercial a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas en materia de administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, relevamiento, análisis e interpretación de datos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Estos servicios podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional, (siempre que no consistan en informes destinados a ser presentados ante los poderes públicos, particulares o entidades públicas, mixtas o privadas) y enunciativamente, quedando excluidas del objeto social todas aquellas actividades reservadas a los profesionales de Ciencias Económicas contempladas en la Ley 20.488. f) Realizar aportes de capital a personas o sociedades, constituidas o a constituirse conforme la legislación vigente, financiar operaciones realizadas o a realizarse, con o sin garantía, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Además, podrá actuar como fiduciario y/o fiduciante y/o beneficiario en cualquiera de sus formas inmobiliaria y/o mobiliaria. g) financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o préstamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios, mediante cualquier estructura jurídica, incluyendo leasing, que permita o facilite el desarrollo de la actividad. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) capital social: \$10.000.000 representado por diez millones de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (Pesos uno) valor nominal cada una; 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno a un máximo de cinco directores, los que podrán ser socios o no, con mandato por 3 ejercicios. 9) Directorio: Presidente: al Sr. Pablo Miguel Bertone, documento nacional de identidad número 24.821.814, nacido el 28 de agosto de 1975, con domicilio real en Lafinur 2944, Piso 1°, Departamento 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentino; como Vicepresidente: al Sr. Federico Adrián Sosa, documento nacional de identidad número 33.879.524, nacido el 21 de junio de 1988, con domicilio real en Corrientes 1209, ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, argentino; como director titular al Sr. Héctor Alfredo Veloso, documento nacional de identidad 23.642.308, nacido el 16 de diciembre de 1973, con domicilio real en Tierra del Fuego 46, de la localidad de Santa María, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, argentino; Director titular: a la Sra. Valeria Mirta Lagos, documento nacional de identidad número 29.219.420, nacida el 01 de noviembre de 1982, con domicilio real en la calle Sánchez de Bustamante 1789, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina; y Director Suplente: al Sr. Andrés Pedro Peralta, documento nacional de identidad 13.978.986, nacido el 3 de julio de 1960, con domicilio real en la calle Av. Corrientes 1174, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentino. Todos los miembros titulares y suplentes designados, Presentes en este acto aceptan los cargos y fijan domicilio especial en conjunto en la calle Perón 646 piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina. 10) Sindicatura: Síndico Titular: Dr. Marcos Mazzinghi, DNI 25.986.480, abogado, nacido el 02 de mayo de 1977, con domicilio real y especial en Avenida Santa Fe N° 768, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y como Síndico Suplente a la Dra. Josefina Barilatti, DNI 36.512.206, abogada, nacida el 18 de enero de 1991 con domicilio real y especial en Avenida Santa Fe, N° 768 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 11) Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Patricio Mc Inerny, Abogado.

WOHLSEIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 9/10/23 se designó nuevo directorio: Presidente: Edith Patricia Cunningham, Director Suplente: Marcio Moura Marques, Da. Rocha Junior, ambos aceptan su cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

MAROLEPANK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 14/12/2023, debiendo leerse: Por Reunión de Socios del 18/10/23 se aprobó la renuncia de la gerente Marta Ines Leroy y se designó en su reemplazo al Sr. Rolando Guillermo Pankl, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

DE LA PICKUPS LÓGICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 139 de fecha 27/12/2023 otorgada ante el Registro Notarial N° 3 de Tornquist, entre los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Luis Arecio Minujin, arg., DNI 30.060.697, CUIL 20-30060697-1, nacido el 06/08/1983, comerciante; y Valeria Carolina Dominguez, arg., DNI 30.390.052, CUIT 27-30390052-2, nacida el 10/01/1984, comerciante, ambos domiciliados en Moreno N° 1350 de la ciudad y partido de Tornquist, prov. de Bs. As., deciden constituir De La Pickups Lógica S.A. Domicilio social: Moreno N° 550, ciudad y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3ros. o asociadas a estos, o en comisión o por mandato de 3ros. a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y/o usados, camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas, rodados, bicicletas, motocicletas, ciclomotores, motores nuevos y usados; repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas; cubiertas, cámaras, motores, combustibles y lubricantes, baterías; prestación de servicios del mantenimiento y reparación sea mecánica, eléctrica, tapicería, accesorio, reparación y cambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo, servicios de garantía. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles o inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con

mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Luis Arecio Minujin y Directora Suplente Valeria Carolina Dominguez. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

DUVAL EDUARDO Y DUVAL LUCAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Duval Eduardo Osvaldo, DNI N° 11794701, Transportista, nacido el 07/02/1958, Casado en primeras nupcias con Liliana Elsa Cotta, Argentino, con domicilio en Uriburu N° 357, de la localidad y partido de Tornquist, pcia. de Bs. As.; Duval Lucas Emanuel, DNI N° 32209198, Transportista, nacido el 08/02/1986, soltero, Argentino, con domicilio en Fabian Gonzalez N° 2230, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Pcia. De Bs. As.; 2) Escritura pública N°93 y N°116 de fechas 25/11/2022 y 14/12/2023, Escribana Ana Clara Vergara, Titular del registro notarial 47 del partido de Bahía Blanca. 3) "Duval Eduardo y Duval Lucas S.A." 4) Sede Social, Fabian Gonzalez N° 2230, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., 5) Objeto: Transporte: Transporte de carga, cereales y oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos y de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, transporte de combustible, cumpliendo con la reglamentación. b) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; 6) Capital Social \$16.000.000. 7) Duración 99 Años. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, Socios o no. Durarán en sus cargos por tres ejercicios; Director Titular: Sr. Eduardo Duval y Director Suplente: Lucas Duval, 9) Representante legal: Presidente, 10) Cierre de Ejercicio. 31/10: Fiscalización: Por los Socios. Cr. Ariel Azcarate.

C.R. AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. de 15/09/2023; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios, y por Acta de Directorio del 15/09/2023 se distribuyeron los cargos: a) Presidente: Valeria Luini, DNI 23.848.814; b) Director Titular y Vicepresidente: Romina Luini, DNI 24.784.489; y c) Director Suplente: Monica Silvia Gonzalez; DNI 6.409.494; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

PERDRIEL, MURACE, PEROJO Y ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de 24-10-23: a) Cambia denominación a "PMP Argentina S.A.S."; b) Reforma artículo 1 del estatuto. Juan Ignacio Perdiel, Contador Público.

GRUPO CAMARADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/12/2023 y en virtud del cumplimiento de observación de DPPJ por homonimia se modifica el artículo 1º del Contrato Social y en el mismo su razón social por "Grupo Camaradas Market S.R.L". Julieta Dascenzi, Abogada Tº LXVI Fº 250 C.A.L.P.

ARBOLEYA MAQUINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Amador Arboleya, 19/5/2000, DNI 42391827, CUIT 20-42391827-7, soltero, estudiante y Héctor Omar Arboleya, 2/12/1954, DNI 11494022, CUIT 20-11494022-5, divorc., arg., comerc., ambos arg., domic. en Julio Llanos 827 de la cdad. y pdo. de Tigre pcia. Bs. As. 2) 28/12/2023. 3) Arboleya Maquinarias S.R.L. 4) Las Tropas 1670 de la cdad. y pdo. de Gral. Belgrano, pcia. Bs. As., 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Comerc.: La compra, vta., importac., export., consign., reparac. y cualq. forma de comercializ. de maquin. agríc., viales y equip. relac. con la ind. agríc. ganad. 2) Agropec.: Explotac. de establec. rurales, ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc. pers., cría, invernada, mestiz., vta., cruza de ganado, hac. de todo tipo, explotac. de tambos, cultiv., compra, vta. y acopio de cereales. Ejerc. de representac., comis. y mandatos, intermed. como así también, contratar bajo las dist. modalid. de contr. rurales exist., campos y establec. rurales, administr. de bs. de partic. y soc., comerc. y civ., pudiendo administr. arrendar y explotar, por cta. propia o de terc., toda clase de bs. muebl. e inmuebl., urb. y rurales, y semov., arrendam. de campos o establec. rurales para la ganad. o agricult., y las operac. comerc. o no, neces. o conven. para el cumplim. del obj. indicado; 3) Serv.: La prest. de servi. agrop. y agríc. en todas sus etapas de producc., con maquin. propias o de terc., comprendiendo especial. trab. de siembra, fumig., fertiliz., cosecha, entre otros; acop. de cereales y su mantenim. Transp. de cargas en gral. de cualq. tipo, cereales, hac., mercad. grales., muebl., semov., mat. primas y elab.; a nivel Nac. e Internac. 4) Inmob: Med. la adquis., vta., perm., alq., administr., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explot. de toda la clase de bs. inmuebl. urb. o rurales, la comprav. de terreno y subdiv. fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajenac., inclusive por el rég. de la Prop. Horiz., con su post. enajenac. de las unidades result., peritajes y la intermed. de toda clase de operac. inmov.. 5) Operac. Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, vta., perm., locac. o cualq. otro tipo de operac. autoriz. sobre acc, oblig. negoc., bonos represent. de la deuda pblica o priv., certíf. de particip. o cuota partes represent. de cualq. género de activ., cualq. clase de tít. pblicos. o priv., nac. o extranj., muebles y semovi. de todo tipo, dchos. intelect., patentes, marc., dchos. ind., diseños y, en gral., cualq. otra clase de cosas muebles y/o dchos. y la explot. y aprovech. de tales cosas muebles y/o dchos; 6) Financ.: Mediante la particip. dineraria, accion, bonos, oblig. negoc., debent. y toda clase de tít. pbcos. en empr. de cualq. índole, otorgam. de prést. con gtía., incluso real o sin ella, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constit., extinc. y transf., para cesión de prendas, hipot. o cualq. otro dcho. real; la compra y vta. de tít., acc., papeles de créd., debent., valores negoc. y otros valores mobiliarios, invers. en bs. muebles, inmuebl., semov., dchos., inclusive los de prop. intelectual o ind. por cta. prop. o de terc. Quedan excluid. aquellas operac. comprend. en la Ley de Entid. Financ. o que requieran del conc. pbco. Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer oblig, adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo

determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6)99 años. 7) \$3.000.000. 8) Gte. Héctor Omar Arboleya. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. art. 55 L 19550. 9) Repr. legal Gerente. 10) 31/12. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

BIOGEN XXI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 14/8/23 se aumenta el capital a \$40000000 ref. art. 4° y cbia. dom. a 746 N° 656. Sector Industrial Planificado 25 de Mayo. Esc. Bonanni.

OBRYCON S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de 19/12/23, José Alberto Mariani renuncia como Gerente Social. Armando Barbieri.

LEBENLAU 1432 S.R.L.

POR 1 DÍA - Expte. N° 21.209.221013, Legajo 2/276586. Se procedió a salvar la observación realizada al Estatuto social por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 11 de diciembre de 2023: Que en el Artículo 1° la denominación completa es; Lebenlau 1432 S.R.L. y domicilio de la sede social en la calle Madame Curie N°388, piso 1, dpto. 1 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el art. 87 de la Disposición General 45/2015. Dra. Cecilia Periale Contadora.

BRITO BUSATTA GAUNA OLIVERA-BBGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación "Brito Busatta Gauna Olivera - BBG O S.R.L., Don Luciano Rodríguez Busatta, argentino, mayor de edad, nacido el 05/08/1987, de estado civil soltero, comerciante, DNI N° 33267605, con domicilio en Rivadavia N° 1373 de la ciudad de Zárate, pdo. Zárate, comerciante, CUIT N° 23332676059, por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2023, con certificación de firmas Notaria Maria Cecilia Cavalan; Representación Legal: Florencia Stefania Biscardi, Abogada.

AVANTIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 20/11/23 se aprueba reconducción ref. art. 3° dur. 90 años. Por AGO 14/12/22, designa Pte. Fernando Pablo Simiele, Dir. Sup. Anahí Liliana Scazzola. Esc. Bonanni.

AUTOEMBARQUE LOMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura Complementaria N° 856 de fecha 27/12/2023, se declaró la profesión de los cesionarios, siendo comerciante. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana (063).

RUSSO BALUS SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa aviso 6/9/23, BO 29583. Escr. compl. 105, 28/12/23. Reforma art. 5 integración capital 2 años desde fecha contrato constitutivo. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

THE BEST OPENING S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Vengo a dar cumplimiento a las observaciones de fecha 08 de junio de 2023 y 23 de noviembre de 2023 indicando que la fecha correcta del instrumento complementario es el día 25/04/2023 y que la fecha del nuevo instrumento es del 05/10/2023. Dichas modificaciones fueron publicadas oportunamente. Estefania Lovera, Contadora Pública. Mat. 37187/4 - T° 143-F° 214 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-33096596-2.

3D INDUSTRIAL NORTH RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/12/2023. 1- Daniele Jayson Edgar, estadounidense, DNI 93759576, 3/3/91, casado, dom. Corrientes 43, Ramos Mejía, Bs. As.; Silvana Paula Salomon, arg., 13/10/65, DNI 17549284, soltera, empresaria, dom. Av. Díaz Vélez 249, Ramos Mejía, Bs. As. 2- 3D Industrial North Rental S.A. domicilio Av. Díaz Vélez 623, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Jayson Edgar Daniele. Dir. Suplente: Silvana Paula Salomon. 5- Objeto: Fabricación, tratamiento, compra, venta, permuta, consignación, distribución, concesión, representación, importación y exportación de productos de equipos de elevación a combustión, eléctricos e hidráulicos, sus repuestos y accesorios. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

DRUGE SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Según contrato del 29/12/2023, Juan Franco Altrán cede sus 93 cuotas sociales a Christian Jonatan Jesús Miño; según Acta Reunión de Socios N° 11, del 29/12/2023, se notifica a Gerencia y se presta conformidad a cesión a terceros. Dr. C. P., Carlos H. García Vazquez.

SURPLAYGROUND S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/12/23. 1- Lucas Jonatan Jara, arg., 12/12/86, DNI 32621403, industrial metalúrgico, casado, dom. Lomas de Zamora 1704, Ituzaingó, Bs. As.; Yamila Gabriela Rincon, arg., 21/1/93, DNI 35945131, ama de casa, casada, dom. P. Groussac 2110, Ituzaingó, Bs. As.; 2- Surplayground S.R.L., dom. Paul Groussac 2110, localidad y partido Ituzaingó, Bs. As.; 3- \$1.200.000. 4- Gerente Lucas Jonatan Jara. 5- La sociedad tiene por objeto: Compra venta, fabricación, distribución, elaboración, importación y exportación de estructuras en metal, hierro, plástico y goma. Y de sus artículos, insumos y accesorios. 6- 28/2. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

QANTAL QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 6/7/23. 1- Uriel Del Rio, arg., DNI 33597055, 24/12/87, soltero, administrativo, dom. Av. Cramer 1940, 1 A, CABA; María Sol Del Rio, arg., DNI 37124366, 23/9/92, casada, administrativa, dom. M. T. de Alvear 548, CABA. 2- Qantal Quilmes S.R.L. dom. Primera Junta 475, Torre "D", depto. "101", localidad y partido Quilmes, Bs. As. 3- \$250.000. 4- Gerente Uriel Del Río. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, distribución, fabricación, producción, exportación e importación de productos de la industria del hierro, acero inoxidable y latón, sus accesorios y complementos. 6- 30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PETRONI, GREGORIO JUAN RICARDO - PASTOR, JOSÉ MANUEL FELIPE - ROMANO, VICENTE INOCENCIO - HARGUINDEGUY, FRANCISCO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tomas Espora 1875 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 60, Parcela: 32, Matrícula: 55547, Pda. 68438, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26758/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MALATERRA DE MURANO, MARÍA TERESA - MURANO y MALATERRA, ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - ANTONIA - FRANCISCO y ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. L. Lemos 5749, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ.: VI, Secc.: B, Quinta: 9, Manzana: 9b, Parcela: 16, Partida: 43434, Matrícula: 58386, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25220/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto: El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASTRO GUILLERMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. M. Esquiú 1392 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 17, Parcela: 7, Matrícula: 102528, Pda. 53203, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12577/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KRAVETZ SIMON SAMUEL - CLARA REPUN - ALPERSOHN SIMON - ESTHER LIRMAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tricotti 1245 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 15, Manzana: 167, Parcela: 24, Matrícula: 155801, Pda. 34394, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18442/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VIVA JORGE LUIS - MARZORATI DE VIVA NÉLIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estanislao del Campo 150 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Chacra: 23, Manzana: 23b,

Parcela: 28, Matrícula: 22779, Pda. 35460, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11670/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fortunato López 1184 de la Localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Manzana: 129, Parcela: 5, Matrícula: 141805, Pda. 123745, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11665/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LINARES MARÍA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Paz 1406 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Chacra: 32, Manzana: 32 I, Parcela: 10c, Matrícula: 133007, Pda. 61275, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17859/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto: El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LOUREIRO OLGA MARTHA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Talcahuano 830 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 39, Parcela: 28, Matrícula: 47215, Pda. 65154, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9596/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto: El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IDIART HERNÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro Mercedario 350 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 38, Parcela: 6, Matrícula: 59173, Pda. 47095, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8131/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cabo San Felipe 36 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 94, Parcela: 26, Matrícula: 142534, Pda. 128144, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15130/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO DE GIACCHI FILIPINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Olavarría 795 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 80a, Parcela: 5e, Matrícula: 114302, Pda. 77461, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7286/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MIÑO JOSÉ ANSELMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Is. Decepción 458 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban

Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 30b, Parcela: 3, Matrícula: 15975, Pda. 79363, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13719/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCAMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Santamarina 2105 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana: 12, Parcela: 1, Matrícula: 148439, Pda. 19103, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7054/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARREÑA JOSÉ LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 2422 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 103a, Parcela: 30, Matrícula: 96445, Pda. 121728, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 983/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - Objeto - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sierra de Guasayan 530 de la Localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 14, Parcela: 9, Matrícula: 7087, Pda. 61524, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 65/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-34510722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESTE CARLOS RAMON - NORMA SALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48480348-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "SEGOVIA MIGUEL LUCIANO - ZACARIAZ GUILLERMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19098201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARIA FABIO JOSE - BARRIONUEVO JORGELINA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29426609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS MOREYRA - MARIA INES

RODRIGUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-15100857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONSENTINO JORGE EDUARDO - GONZALEZ ORONO OLGA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42861805-GDEBA-DVMEYACRJYPP "PEREYRA, MIGUEL EUGENIO - DORA YSABEL CEJAS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38963104-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MOYANO PEDRO OSMAR - WALTER, ELIDA RAQUE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19770673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA PEREIRA EMILIO JOSE - CASCO ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en EX-2021-19770746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA PEREIRA EMILIO JOSE - ORTEGA GABRIEL SANTIAGO (HIJO) " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41263335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORONA NORBERTO HIPOLITO - OLGUIN MARGARITA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GONZALEZ ALBERTO OSCAR - RENEE MATILDE RODRIGUEZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-44459831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO BOUR - MARIA JORGELINA VILLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 2 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos del Sr. MAIZA PEDRO y/o

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. B, Manzana 167, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 1578 , según título se designa como Manzana 94, inscripta bajo el folio 1936 del año 1892 del Partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-227/2023. Tapalqué, diciembre de 2023.

Gustavo R. Cocconi, Intendente

ene. 3 v. ene. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-30983761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIZA EDUARDO DANIEL - LEGUIZAMON RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08970750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUTARELLI ROBERTO DAVID - CABALLERO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-22366965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MIGUEL ANGEL - DE PALMA ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18405276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERCURI SOFIA INES - PRES ZOE, MILO Y MIA RÍOS MERCUR (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27566008-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS RAMON OSVALDO - TABOADA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MARCELO VERÓNICA VILLALBA (ESPOSA) y en representación de LUCAS NAHUEL AVALLAY S/PENSIÓN y a FLORENCIA ABIGAIL AVALLAY hija con derecho a beneficio a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31797553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTTOYA RAMON EDGARDO - MONTTOYA JUANA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de enero de 2023

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-28404915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRENASSI EDUARDO JOSE - LILIANA ELISABET TEDESCO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de septiembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42390867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HECTOR GILBERTO DIAZ - SUSANA DOLORES MERLO (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42289388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDO ROBERTO POSSE - MARIA SUSANA PEDALINO (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40769926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FROILAN ESTANISLAO CORIA - RUFINA MAGDALENA DE LA CANAL (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-46862486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS SANTILLÁN - ROSANA CARINA GAUNA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-42012560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORENTIN DIEGO ANTONIO - SAYAVEDRA CRISTINA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "GOMEZ JESUS ASENCIO - CURIA SANDRA ANA MABEL/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29426609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS MOREYRA - MARIA INES RODRIGUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2022-41573720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGÜERO JOSE LUIS - ELICECHE YANINA VERONICA JUDIT (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-14142485-GDEBA-DVMEYACRJYPP el caratulado "MARTINEZ ROBERTO PIO - PELOZO DELIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-15100857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONSENTINO JORGE EDUARDO - GONZALEZ ORONO OLGA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-08987729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGLIONE PAOLA FLORENCIA - EFFRAIN ALEJANDRO SAAVEDRA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-35342601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTONOCITO MARCELO ADRIAN - LOPEZ MIRIAM KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 3 v. ene. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN

Tribunal de Disciplina

POR 5 DÍAS - El Tribunal de Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Martín notifica mediante el presente al Sr. PEDRO FERNANDO CHAILE el dictado de la sentencia definitiva de fecha 19/10/2023 correspondiente a los autos: "Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos c/Chaile Pedro Fernando (CSM1898) s/Denuncia", Expte. 1665, Letra C, año 2021, cuya parte dispositiva reza: "...III) Por todo ello, el Hº Tribunal de Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de San Martín, con el voto unánime de sus firmantes Resuelve: 1º) Condenar a Pedro Fernando Chaile CSM 1898 a la sanción disciplinaria de una multa de Nueve (9) Cuotas Anuales Colegiales (art. 19 inc. b) de la Ley 10.973), por haber infringido lo dispuesto en el art. 17 inc. c) y g) y art. 52 apartado a) inc. 21 y apartado b) inc. 11 de la mencionada ley. 2º) Regístrese en el libro de resoluciones (art. 34 Decreto Reglamentario 3630/91); 3º) Notifíquese (art. 35 Decreto 3630/91); 4º) Comuníquese al Consejo Directivo y al Consejo Superior (art. 22 Ley 10.973 y art. 33 del Decreto Reglamentario); 5º) Publíquese; 6º) Fecho, archívese. Fernando Mansur, Carlos Di Menna, Marcela Kejwan y Silvana Longo".

Fernando Mansur, Presidente.

ene. 4 v. ene. 10

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, 32 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Rivero Flores, Carmelo Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, AF832WR, 2023, Base: \$3.671.200, Gonzalez, Juan Ignacio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A188EQU, 2023, Base: \$5.020.700, Fernandez, Daniela Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A181YME 2023, Base: \$2.142.500, Zeme, Silvia Patricia Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 AD706QI 2019, Base: \$808.500, Sanchez, Gisela Mariela Renault, Sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Expression Pack AD267RE, 2018, Base: \$1.923.700, Siri, Ana María Ford, Sedan 5 ptas., KA SE 1.5L, AC860XD, 2018 Base: \$2.499.700, Sosa Baldovino, Jorge Javier Chevrolet, Pick-up cabina doble, S10 CD 2.8 TD 4X4 HC MT, AB329VA, 2016, Base \$5.414.600, Francou, Claudia Marisa Renault, Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 PEK842, 2015, Base \$1.166.800, Romero Barbas, María Selena Chevrolet Sedan 4

puertas, Classic 4P LS A+D Spirit 1, 4 N, MJK154, 2013, Base: \$2.901.400, Ruiz, Fernando Enrique Fiat, Sedan 4 puertas, Grand Siena Essence 1.6 16V, MYD714, 2013, Base \$2.621.500, Rios, Victorina Dominga Renault, Sedan 4 ptas., Fluence 2.0 16V Dynamique LFH132, 2012, Base: \$1.841.900, Vargas, Paula Cecilia Citroën, Sedan 5 puertas, C4 1.6 5p x Pack Look, KQS081, 2011, Base: \$1.976.200, Alza, Maximiliano Gabriel Chevrolet Sedan 5 puertas Onix 1.4 LTZ, OAU041, 2014, Base \$3.186.100, Cespedes, Nélica Esther Fiat, Sedan 4 puertas, Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, IVM255, 2010 Base \$1.442.600, Viera Fonseca, Néstor David Honda, Motocicleta, XR 150 L A181RXX, 2023, Base \$1.470.900 Garcia, Diego Héctor Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 KQQ235, 2011. Base \$3.857.400, Barraza, Alejandra Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A180SLM 2023 Base: \$1.543.400 Medina, Cristian Leonel Corven, Motocicleta, Triax 250 A186RBE, 2023 Base \$2.755.700, Atencio, Hugo Alberto Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 GSE BZ AF509BD, 2022 Base \$5.160.300, Arias, Miguel Ángel Renault, Rural 5 puertas, Captur Intens 2.0 AC541YO, 2018, Base: \$2.668.900, Diaz, Rocío Camila Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ AF613MW 2023, Base \$5.485.200, López, Leandro Gabriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A190GZP 2023 Base \$4.030.300, Moreyra, Sergio Damián Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A181LNI 2023 Base: \$1.993.000 Carabajal, Enrique Antonio Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 PON822 2016 Base: \$1.770.900, Astrada, Mauro Nicolás Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Sport, OJZ340, 2015 Base \$2.797.900, De San, Segundo Matías Nicolás Renault, Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Authentique 1.6 NLQ857, 2014, Base: \$2.069.500, Paz, Érica Nancy Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix 1.4 N LTZ NXH930 2014, Base: \$1.312.600, Lopez Benitez, Ever Arsenio Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LT Pack 1.4N NCJ146 2013, Base \$848.000, San Miguel, Cristian Mariano Fiat, Sedan 4 puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V, NCI710, 2013, Base \$4.761.800, Sanchez, Iván Denis Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 Compact Active 1.4N 5P MSH036 2013 Base: \$496.800, Miranda, Walter Ford, Sedan 3 puertas, Ka Fly Viral 1.6 L , KKG204, 2011 Base \$109.400, Meneses, Claudio Rubén Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 KCL633, 2011, Base: \$1.282.400, y EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, 34 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Corbalan, Ezequiel Daniel Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 GSE BZ AF509DE, 2023, Base: \$4.881.100, Arrebola, Aixa Karen Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ AF927OK, 2023, Base: \$6.673.600, Galoso, Mariano Nahuel Corven, Motocicleta, Triax 250 A191JVJ 2023, Base: \$1.527.900, Herbas Herrera, Ayelén Daiana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A191XTI 2023 Base: \$3.457.400, Salinas, Andrea Liliana Corven, Motocicleta, Triax 250 A188NBE 2023 Base \$4.069.500, Martinez A Ocar, Kayrisbeth Del Carmen Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ AF815QM, 2023, Base \$4.882.900, Luján, Adelaida Josefina Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 5P AD740YQ, 2019, Base \$2.739.000, Acuña, Sheila Alejandra Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 AD519LS 2019 Base: \$3.866.200, Barrera, Luis Antonio Volkswagen, Pick-up, Amarok DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 430 AC723CC, 2018, Base \$4.963.500 Armata, Juan Eduardo Renault, Sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Dynamique AA245HQ 2016 Base: \$5.562.200, Fanucchi, Maximiliano Nicolás Volkswagen, PICK-UP, Amarok 2.0L TDI 180 CV 258 LKQ006, 2012, Base \$1.605.400, Raffault, Candela Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 5D 21D KWL205 2012 Base: \$1.400.700, Cabrera, Ismael Ricardo Volkswagen, Sedan 3 puertas, Gol 1.6 JVT534, 2011, Base \$1.627.500 Castaneda, Romina Carla Kia, Todo Terreno, Sorento EX 2.4L JWV393 2011, Base: \$2.886.000 Villalba Galeano, Salomón Honda, Sedan 4 puertas, Civic EXS IQE005 2010, Base \$1.848.200 Delgado Villa, Jeison Ricardo Toyota, Sedan 4 ptas., Corolla Xei 1.8 A/T ILZ936, 2010, Base \$3.410.700 Pereira, Cristian Edilson Fiat, Sedan 5 ptas., Palio Fire 5P 1.4 8V Benz EOBD IMO325 2010 Base \$1.701.200 Garcia, Mauro Enrique Fiat, Sedan 4 ptas., Cronos Drive 1.3 MZ AE969IM 2021 Base \$958.600 Corbalan, Mónica Patricia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A194NGG 2023 Base \$1.936.800 Martinez Lopez, Héctor Corven, Motocicleta, Triax 250 A193QKB 2023 Base \$1.527.900 Mosca, Pablo Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Dominar D 400 A156SHU 2022 Base \$984.500 Torres, Esteban Darío Fiat, Sedan 5 ptas., Argo Drive 1.3 AD830IG 2019 Base \$663.800 Gomez, Facundo Walter Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P 1, 4 N LS MT AC848YZ 2018 Base \$336.900 Catuogno, Carlos Ismael Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS A+D Spirit 1.4N MYT579 2013 Base \$1.538.000 Lopez Montania, Eliseo Volkswagen, Sedan 3 ptas., Gol Power 1.4L KH1743 2011 Base \$1.812.700, Sequeira, Daniel Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Active Pack 1.6L AM 23.5 AF877KT, 2023, Base: \$6.481.100, Torres Zarza, Milciades Ramón Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 A186IHW, 2023, Base \$1.848.600, Cabrera, Héctor Horacio Ford, Sedan 5 puertas, Fiesta 1.6, AB008JR 2017 Base \$728.000, Benitez, Cipriano Volkswagen, Sedan 5 puertas, Golf 1.4L TSI Bluemotion Technol AA580SZ 2016 Base \$3.751.600, Alderete, Cristian Eduardo Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cobalt 1.8N LTMQW811 2013 Base \$1.016.300, Villalba, Gustavo Gonzalo Fiat, Sedan 4 puertas, Siena (F4) EL 1.4 8V NFA812 2013 Base \$1.242.100 Correa Zelaya, Ever Daniel Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 Compact Allure 1.4 N SP MXZ269 2013 Base \$1.307.700, Saez, Erick Nahuel Chery, Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Comfort KZY402 2012 Base \$5.995.600, Femini, Dora Teresa Renault, Sedan puertas, Clio 5 puertas Pack Plus IYO657 2010, Base \$1.564.200 la totalidad de las unidades en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de enero de 2024. 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la

transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica